



UNP



Caracterización

DE USUARIOS VIGENCIA 2023
GSC-CA-02-V3

Gestión de Servicio al Ciudadano
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
26-12-2024



Tabla de Contenido

1. OBJETIVO GENERAL	12
1.1 OBJETIVO ESPECIFICO	12
2. ALCANCE	12
3. MARCO LEGAL	12
4. DEFINICIONES	17
5. INTRODUCCIÓN.....	25
6. CONTENIDO	25
6.1 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2023 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO.....	25
6.2 VARIABLES DE CAMPOS UTILIZADOS DE LA BASE DE DATOS DE PERSONAS DE PROTECCIÓN.....	27
6.3 CAMPOS UTILIZADOS	27
6.4 MAPA DE VARIABLES	27
6.5 PRIORIZACIÓN DE VARIABLES	28
6.6 CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	29
6.7 CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS POR DEPARTAMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2023	33
6.8 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2023 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	34
6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).	36
6.8.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	37
6.8.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	37
6.8.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	38
6.8.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	39

6.8.6	Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	39
6.8.7	Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	40
6.8.8	Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	41
6.8.9	Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	41
6.8.10	Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	42
6.8.11	Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	43
6.8.12	Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	44
6.8.13	Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	45
6.8.14	Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	45
6.8.15	Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).	46
6.8.16	Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.	47
6.8.17	Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015).	48
6.8.18	Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.	49
6.8.19	Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Decreto 1066 de 2015).	49
6.8.20	Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.	50
6.8.21	Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).	51
6.8.22	CONVENIO JEP	51
6.8.23	Evaluación de riesgo por orden judicial	52
6.8.24	Candidato del Congreso de la República año 2022	53
6.8.25	Candidato Electoral Plan Democracia año 2023	53

6.9 POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN60

6.9.1 MEDIDAS FUERTES – ESQUEMAS POBLACIÓN FIRMANTE DEL ACUERDO DE PAZ. Decreto 299 de 2017.60

6.9.2 Tabla 42. Medidas Fuertes – Esquemas población firmante del acuerdo de paz. Decreto 299 de 2017.60

6.10 PQRSD RECIBIDAS POR POBLACIÓN EN EL AÑO 2023.....69

6.11 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO AÑO 2023.....72

6.11.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.72

6.11.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.73

6.11.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.73

6.11.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales74

6.11.5 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos75

6.11.6 Población 6. Miembros de la Misión Médica.75

6.11.7 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.76

6.11.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.77

6.11.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.77

6.11.10 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.78

6.11.11 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.....79

6.11.12 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.80

6.11.13 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.80

6.11.14 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.....81

6.11.15 Población 16. Magistrados de las Salas de justicia (sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; sala de definición de las situaciones s, salas de amnistía o indulto), fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP.82

6.11.16 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.82

6.11.17 Entidad Pública.83

6.11.18 Ciudadano no población objeto.84

6.11.19 Plan Nacional de Garantías Nacionales 202384

Tabla 62. Plan Nacional de Garantías Nacionales 202384

Gráfica 54. Plan Nacional de Garantías Nacionales 202385

6.12 POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO85

6.12.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....85

6.12.2 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.86

6.12.3. Población 3. Los ministros del Despacho.86

6.12.5	Población 9. Gobernadores de Departamento.	88
6.12.6	Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional	89
6.12.7	Población 11. Alcaldes distritales y municipales.	90
6.12.8	Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.	90
6.12.9	Población Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.	91
6.13	CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD EN EL AÑO 2023.	92
6.14	TIPO DE PQRSD EN EL AÑO 2023	93
6.15	MOTIVOS DE PQRSD EN EL AÑO 2023	93
6.16	POBLACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO AÑO 2023. (CERREM)	95
7	CONTROL DE CAMBIOS	117
8	CREDITOS	118
9	CONCLUSIONES	118

Índice de tablas

Tabla 1.	Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Cargo.	25
Tabla 2.	Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Riesgo.	26
Tabla 3.	Campos utilizados.	27
Tabla 4.	Priorización de variables.....	28
Tabla 5.	Clasificación de variables	29
Tabla 6.	Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2023 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.....	32
Tabla 7.	Población del programa en el año 2023 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.	34
Tabla 8.	Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).....	37
Tabla 10.	Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....	37
Tabla 11.	Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....	38
Tabla 12.	Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.....	39
Tabla 13.	Población 6. Miembros de misión médica.....	39
Tabla 14.	Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.....	40
Tabla 15.	Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	41
Tabla 16.	Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.....	42
Tabla 17.	Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	43
Tabla 18.	Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.....	44
Tabla 19.	Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19".....	44

Tabla 20. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.....	45
Tabla 21. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	46
Tabla 22. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.....	46
Tabla 23. Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.....	47
Tabla 24. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad....	48
Tabla 25. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.....	49
Tabla 26. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.....	49
Tabla 27. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.....	50
Tabla 28. Riesgo y Genero. Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigor del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).....	51
Tabla 29. CONVENIO JEP.....	52
Tabla 30. Evaluación de riesgo por orden judicial.....	52
Tabla 31. Candidatos del Congreso de la República año 2022.....	53
Tabla 32. Candidato Electoral Plan Democracia año 2023.....	54
Tabla 33. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	54
Tabla 34. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	55
Tabla 35. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	56
Tabla 36. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	56
Tabla 37. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	57
Tabla 38. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	58
Tabla 39. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	58
Tabla 40. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.....	59
Tabla 41. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.....	60
Tabla 42. Medidas Fuertes – Esquemas población firmante del acuerdo de paz. Decreto 299 de 2017.....	60
Tabla 43. PQRSD recibidas por población en el año 2023.....	69
Tabla 44. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.....	72
Tabla 45. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	73
Tabla 46. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.....	74

Tabla 47. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.....	74
Tabla 48. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.....	75
Tabla 49. Población 6. Miembros de la Misión Médica.....	75
Tabla 50. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.....	76
Tabla 51. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	77
Tabla 52. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.....	78
Tabla 53. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	78
Tabla 54. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.....	79
Tabla 55. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.....	80
Tabla 56. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	80
Tabla 57. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.....	81
Tabla 58. Población 16. Magistrados de las Salas de justicia (sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; sala de definición de las situaciones jurídicas, salas de amnistía o indulto), fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP.....	82
Tabla 59. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.....	82
Tabla 60. Entidad Publica.....	83
Tabla 61. Ciudadano no población objeto.....	84
Tabla 62. Plan Nacional de Garantías Nacionales 2023.....	84
Tabla 63. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	84
Tabla 64. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	85
Tabla 65. Población 3. Los ministros del Despacho.....	86
Tabla 66. Población 6. Contralor General de la República.....	86
Tabla 67. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	87
Tabla 68. Población 9 Gobernadores de Departamento.....	88
Tabla 69. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.....	88
Tabla 70. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.....	89
Tabla 71. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066. UP PCC.....	90
Tabla 72. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.....	90
Tabla 73. Canales de recepción de PQRSD en el año 2023.....	91
Tabla 74. Tipo de PQRSD en el año 2023.....	92
Tabla 75. Motivos de PQRSD en el año 2023.....	93
Tabla 76. Población del Programa de la Subdirección de evaluación del riesgo (CERREM).....	94
Tabla 77. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.....	96
Tabla 78. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	97
Tabla 79. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.....	97
Tabla 80. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.....	98
Tabla 81. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.....	99
Tabla 82. Población 6. Miembros de la Misión Médica.....	99
Tabla 83. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.....	100
Tabla 84. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	101

Tabla 85. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.....	101
Tabla 86. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	102
Tabla 87. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.....	103
Tabla 88. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril "M-19".....	104
Tabla 89. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.....	104
Tabla 90. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	105
Tabla 91. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.....	106
Tabla 92. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.....	106
Tabla 93. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.....	107
Tabla 94. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.....	108
Tabla 95. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.....	109
Tabla 96. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.....	109
Tabla 97. Evaluación de riesgo por orden judicial.....	110
Tabla 98. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	111
Tabla 99. Población 3. Los ministros del Despacho.....	111
Tabla 100. Población 7. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.....	112
Tabla 101. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	113
Tabla 102. Población 9. Gobernadores de Departamento.....	113
Tabla 103. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.....	114
Tabla 104. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.....	115
Tabla 105. Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.....	115
Tabla 106. Población del programa del Grupo de Servicio al Ciudadano (solicitudes de protección).....	116
Tabla 107. Control de Cambios.....	117

Índice de gráficas

Gráfica 1. Resumen del programa en el año 2023 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.....	36
Gráfica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).....	37
Gráfica 3. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	38
Gráfica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....	38
Gráfica 5. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).....	39
Gráfica 6. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.....	40
Gráfica 7. Población 6. Miembros de misión médica.....	40
Gráfica 8. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.....	41
Gráfica 9. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	42
Gráfica 10. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.....	43
Gráfica 11. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	44
Gráfica 12. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.....	45
Gráfica 13. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19".....	45
Gráfica 14. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.....	46
Gráfica 15. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	46

Gráfica 16. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.....	47
Gráfica 17. Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.....	47
Gráfica 18. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad.....	48
Gráfica 19. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.....	49
Gráfica 20. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.....	50
Gráfica 21. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.....	50
Gráfica 22. Riesgo y Genero. Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigor del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).....	51
Gráfica 23. CONVENIO JEP.....	52
Gráfica 24. Evaluación de riesgo por orden judicial	53
Gráfica 25. Candidatos del Congreso de la República año 2022.....	53
Gráfica 26. Candidato Electoral Plan Democracia año 2023.....	54
Gráfica 27. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	55
Gráfica 28. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).	55
Gráfica 29. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	56
Gráfica 30. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	57
Gráfica 31. Cargo Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	57
Gráfica 32. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	58
Gráfica 33. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).....	59
Gráfica 34. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.....	59
Gráfica 35. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.....	60
Gráfica 36. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.....	72
Gráfica 37. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	73
Gráfica 38. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.....	73
Gráfica 39. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.....	74
Gráfica 40. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.....	75
Gráfica 41. Población 6. Miembros de la Misión Médica.....	75
Gráfica 42. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	76
Gráfica 43. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	77

Grafica 44. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.....	78
Grafica 45. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	78
Grafica 46. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.....	79
Grafica 47. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.....	79
Grafica 48. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.....	80
Grafica 49. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.....	81
Grafica 50. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.....	81
Grafica 51. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.....	82
Grafica 52. Entidad Pública.....	83
Grafica 53. Ciudadano no población objeto.....	83
Grafica 54. Pan Nacional de Garantías Nacionales 2023.....	84
Gráfica 55. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	85
Grafica 56. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.....	85
Grafica 57. Población 3. Los ministros del Despacho.....	86
Grafica 58. Población 6. Contralor General de la República.....	87
Grafica 59. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	87
Grafica 60. Población 9 Gobernadores de Departamento.....	88
Grafica 61. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.....	89
Grafica 62. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.....	89
Grafica 63. Población 29. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.....	90
Grafica 64. Población 30. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.....	91
Gráfica 65. Canales de recepción de PQRSD en el año 2023.....	92
Grafica 66. Tipo de PQRSD en el año 2023.....	93
Gráfica 67. Motivos de PQRSD en el año 2023.....	94
Gráfica 68. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo30de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.....	96
Grafica 69. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.....	97
Gráfica 70. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.....	98
Grafica 71. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.....	98
Grafica 72. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.....	99
Grafica 73. Población 6. Miembros de la Misión Médica.....	99
Grafica 74. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.....	100
Grafica 75. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.....	101
Grafica 76. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.....	102
Grafica 77. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.....	102
Grafica 78. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.....	103
Grafica 79. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19”.....	104
Grafica 80. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.....	105
Grafica 81. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 201..	105
Grafica 82. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.....	106
Gráfica 83. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la	

Reincorporación y la Normalización – ARN.....	107
Grafica 84. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director genera.....	108
Grafica 85. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.....	108
Grafica 86. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.....	109
Grafica 87. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.....	110
Grafica 88. Evaluación de riesgo por orden judicial.....	110
Grafica 89. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	111
Grafica 90 Población 3. Los ministros del Despacho.....	112
Grafica 91 Población 7. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.....	112
Gráfica 92 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.....	113
Grafica 93 Población 9. Gobernadores de Departamento.....	114
Grafica 94 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.....	114
Grafica 95. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.....	115
Grafica 96. Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.....	116

1. OBJETIVO GENERAL

Identificar las características de los beneficiarios y solicitantes del programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que lidera la Entidad. Con el propósito de establecer y gestionar las acciones adecuadas para el establecimiento de estrategias enfocadas al mejoramiento de la calidad en la oferta de servicios institucionales, facilitando la toma de decisiones en los diferentes procesos y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Aumentar el conocimiento que la Entidad tiene respecto a los beneficiarios y solicitantes del Programa.
- Ofrecer elementos que permitan la comunicación entre la UNP sus beneficiarios y solicitantes.
- Determinar los motivos por los cuales la población objeto del Programa eleva PQRSD ante la Entidad a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- Determinar acciones que redunden en el fortalecimiento de la percepción de confianza que los beneficiarios pueden tener de la Entidad y del Estado en general.
- Identificación de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la relación beneficiario – UNP.

2. ALCANCE

El presente documento de caracterización, inicia con la recolección de datos y transformación de los mismos, como una etapa preliminar en la coordinación, la articulación e implementación de herramientas que optimicen la visualización de la información, para los beneficiarios y grupos de interés, en busca de mejorar la colaboración y la efectividad de la comunicación con las poblaciones objeto del programa de “Prevención y Protección”; permitiéndonos reconocer diferentes características aplicando un enfoque diferencial con los beneficiarios del programa. Finalizando con la publicación en la página web de la Entidad a los ciudadanos, para reflejar la gestión de todas las variables tenidas en cuenta en el documento.

Aplica para todas las Poblaciones y Programas establecidos por el Decreto 1066 de 2015 y sus respectivos Decretos modificatorios.

3. MARCO LEGAL

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos	Artículo 6 “Participación Ciudadana como derecho y responsabilidad”.
	Artículo 7 “Democracia como condición indispensable para el ejercicio de los derechos”.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 25 “Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos”.

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 23 “Amparo derechos tutelados por el Pacto Internacional”.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)	Artículo 2 y 3

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Constitución Política de Colombia.	Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan”.
	Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.
	Artículo 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.
	Artículo 47. “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.
	Artículo 123. “Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”.
	Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
	Artículo 270. “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
Ley 57 de 1985	“Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales”.
Ley 21 de 1991	Por medio del cual se aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT. Ginebra 1979.
Ley 5 de 1992	“Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”.
Ley 190 de 1995	“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”.
Ley 324 de 1996	“Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda”.
Ley 361 de 1997	“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”.
Ley 489 de 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
	generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
Ley 594 de 2000	“Por medio de la cual se dicta la Ley General del Archivo y se dictan otras disposiciones”.
Ley 599 de 2000	“Por la cual se expide el Código Penal”.
Ley 906 de 2004	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.
Ley 982 de 2005	“Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones”.
Ley 962 de 2005	“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
Ley 1145 de 2007	“Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1171 de 2007	“Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores”.
Ley 1257 de 2008	“Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforma el Código Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1275 de 2009	“Por medio de la cual se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1273 de 2009	“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
Ley 1346 de 2009	“Por medio de la cual se aprueban los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.
Ley 1437 de 2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Ley 1448 de 2011	“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1482 de 2011	“Por medio del cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones”. (actos de discriminación).
Ley 1618 de 2013	“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1755 de 2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
Ley 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Ley 1952 de 2019	"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
Ley 2052 de 2020	"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Ley 2078 de 2021	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
Ley 2294 de 2023	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Decreto Ley 2150 de 1995	"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto Ley 19 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto Ley 4065 de 2011	"Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura".
Decreto Ley 4633 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
Decreto Ley 4634 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano".
Decreto Ley 4635 de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, palenqueras, raizales y afrocolombianas".
Decreto 2623 de 2009	"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".
Decreto 1066 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
Decreto 1166 de 2016	"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente".
Decreto 2078 de 2017	"Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades".
Decreto 299 de 2017	"Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección".
Decreto 300 de 2017	"Por medio de la cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección".
Decreto 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Decreto 762 de 2018	“Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4, a la parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamento del Sector Interno, para adoptar la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”.
Decreto 1487 de 2018	Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. y 2.4.1.2.7. del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.
Decreto 1139 de 2021	“Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”.
Decreto 1064 de 2022	“Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”.
Decreto 1235 de 2023	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.11; 2.4.1.2.44 y 2.4.1.2.46 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”.
Decreto 1285 de 2023	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los programas de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”.
Decreto 085 de 2024	“Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6., 2.4.1.2. 7. y 2.4.1.5.3 de Decreto número 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad y la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”.
Resolución 0805 de 2012	“Por el cual se expide el Protocolo específico con Enfoque de Género y de los derechos de las mujeres”.
Resolución 1074 de 2017	“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 1366 de 2020	"Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019”.
Resolución 0501 de 2021	“Por medio de la cual se adicionan y modifican parcialmente y las Resoluciones No 0880 del 07 de diciembre de 2016, la Resolución No.0064 de 2017 y la Resolución No.0831 del 07 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 1291 de 2023	“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0298 del 21 de febrero de 2022”.

MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Resolución DGRG 1767 de 2024	“Por la cual se organiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG-SIG) de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones”.
CONPES 3649 de 2010	“Política Nacional de Servicio al Ciudadano”.
CONPES 3650 de 2010	“Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno En Línea”.
CONPES 3785 de 2013	“Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinados a financiar el proyecto de eficiencia al servicio del ciudadano”.
CONPES 3867 de 2016	“Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Post conflicto”.

4. DEFINICIONES¹

Activista: Persona que interviene activamente en la defensa de un tema en particular. La acreditación de una persona como activista, se efectuará mediante certificación que expida por la respectiva organización o grupo al que pertenece o por una autoridad legalmente reconocida.

Amenaza: Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

Buena fe: Todas las actuaciones que se surtan ante el programa se ceñirán a los postulados de la buena fe.

Canal: Medio dispuesto por la Unidad Nacional de Protección para la recepción de las PQRSD, solicitud de información sobre trámites, servicios y OPAS, que a bien tenga elevar la ciudadanía.

Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Complementariedad: Las medidas de prevención y protección se implementarán sin perjuicio de otras de tipo asistencial, integral o humanitario que sean dispuestas por otras entidades.

Concurrencia: La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional, los municipios y departamentos aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades

¹ Las definiciones son tomadas del glosario publicado en la página web de la Unidad Nacional de Protección: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/>

institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto.

Coordinación: El Programa de Prevención y Protección actuará ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente con la Policía Nacional, demás autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal de su población objeto.

Derecho de Petición: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener resolución completa y de fondo sobre las mismas.

Dirigente o Representante: Persona que ocupa un cargo directivo o ejerce la representación de una organización o grupo al que pertenece. La acreditación de una persona como dirigente o representante será expedida por la misma organización o grupo del que hace parte.

Dirigente Sindical: Persona que, siendo miembro activo de una organización sindical legalmente reconocida, ejerce a su vez, un cargo directivo.

Dirigentes Políticos: Personas que, siendo miembros activos de un partido o movimiento político reconocido por el Consejo Nacional Electoral, hacen parte de sus directivas estatutarias, o que, cuentan con aval para participar en representación de este en elecciones para ocupar un cargo de representación popular.

Eficacia: Las medidas tendrán como propósito prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.

Enfoque de Género: Identificación de características e intereses con base en las variables género y sexo, el cual determina los roles que llevan a cabo hombres y mujeres. Esta herramienta de trabajo permite luchar contra el sexismo, la exclusión y la desigualdad.

Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial hace referencia al reconocimiento, legal y constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico y discapacidad, entre otras, siendo intrínseco a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado, en atención a las necesidades, capacidades y oportunidades específicas de éstos, como ciudadanos o como colectivos. El enfoque diferencial, pues, tiene como fin último la garantía de derechos de los grupos poblacionales mencionados, procurando la inclusión y reconocimiento de sus características, así como de sus derechos.

Enfoque Diferencial – Discapacidad: La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Física: a diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Intelectual o Mental: El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Association on Mental Retardation) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos ó más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Psíquica: Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta “trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes”.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Auditiva: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Visual: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo.

Enfoque Diferencial – Etario: Para efectos del trámite del estudio de nivel de riesgo, se da aplicación al enfoque diferencial etario, en los casos de los peticionarios que para la fecha en la cual diligencian el formulario del programa de protección tienen 60 años o más.

Enfoque Diferencial – Étnico: El enfoque diferencial étnico, se fundamenta en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y es desarrollada por avances normativos y jurisprudenciales, así como, por la adopción de distintos instrumentos internacionales de política pública. La diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber, Pueblos Indígenas; Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal; y el Pueblo Rrom o Gitano.

Enfoque Diferencial – Étnico – Indígena: Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, conservan lenguas y dialectos nativos, practican medicina milenaria, su organización social, jurídica y política a través de resguardos y cabildos indígenas.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4633 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades Indígenas se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y

conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

Enfoque Diferencial – Étnico para Población-Negra, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero: Afrodescendiente etnónimo de tipo jurídico-político, establecido en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

En la Ley 70 de 1993 este grupo poblacional es reconocida como Comunidad Negra. El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico - Negro: La población Negra está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Que poseen una cultura propia, comparte una historia, reconocido por su folklor y riqueza gastronómica.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico - Palenquero: Palenquero es un descendiente de los cimarrones que se liberaron de la esclavitud, bajo el liderazgo de Benkos Biohó, a comienzos del siglo XVII. El palenque de San Basilio es reconocido por haber sido el único que conservó hasta la actualidad su lengua con raíces africanas, y por haber sido declarado en el 2005 Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Raizales: Raizales son la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de ascendencia Anglo-africana. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Gitanos: El pueblo Rrom es un pueblo transnacional, de origen Norindico. El pueblo Rrom posee identidad étnica su cultural Zacono, se rigen bajo la ley Kriss, idioma Romanés, se es Rrom por derecho de nacimiento.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4634 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual: Tendencia o inclinación sexuales, refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su género.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Lesbiana: Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental hacia las mujeres únicamente.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Bisexual: El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Intersexual: La intersexualidad se refiere a una situación donde no es posible saber, con absoluta certeza, cuál es el sexo del bebé si únicamente se observan sus genitales. Se puede producir por discrepancias entre genitales externos e internos o entre cromosomas y genitales, ambigüedades genitales o presencia simultánea de tejido ovárico y testicular.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Gay: La palabra gay (sustantivo o adjetivo, plural: gais) es una manera de designar a las personas homosexuales masculinas, es decir, a los hombres que tienen una orientación sexual hacia individuos de su mismo sexo.

Orientación Sexual - Queer: es un término global para designar las minorías sexuales que no son heterosexuales, heteros nómadas o de género binario. En el contexto de la identidad política occidental, la gente que se identifica como queer suele buscar situarse aparte del discurso, la ideología y el estilo de vida que tipifican las grandes corrientes en las comunidades LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales), que consideran opresivas o con tendencia a la asimilación.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Transgénero: Es el estado de la identidad de género (identificarse como hombre, mujer, ambos, ninguno, etcétera), que no se corresponde

con el asignado (la identificación por parte de los demás de si se es hombre o mujer en función del sexo genético o genital).

Esquema de Protección: Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección.

Evaluación de Riesgo: Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel de este, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

Goce Efectivo de Derechos: Para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación el Programa de Prevención y Protección tendrá en cuenta el conjunto de derechos constitucionales fundamentales de los que son titulares los protegidos, en el marco del principio de correlación entre deberes y derechos.

Género: Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino” mediante la educación, el uso del lenguaje, la familia, las instituciones o la religión.

Medidas de protección: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.

Medidas de prevención en el marco del Programa: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de los sujetos protegidos de Programa.

Modalidades Derecho de Petición: El Derecho de Petición ante la UNP puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

- **Solicitud de Información:** Cuando se demanda el acceso a documentos, actos o actuaciones de la Entidad.
- **Solicitud de Copias:** Cuando se requiere (n) copias (s) de documento (s) que reposa (n) en los archivos de la entidad, ya sea en interés particular o general.
- **Consulta:** Cuando ante la Entidad se presenta una solicitud para que se exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.
- **Queja:** Cuando se presenta una manifestación de insatisfacción por la conducta o actuar de un funcionario o contratista de la Entidad, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de su servicio.

- **Reclamo:** Cuando una persona exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención de una solicitud.
- **Sugerencia:** Cuando se presenta a la Entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.
- **Denuncia:** Cuando se pone en conocimiento de la Entidad una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa, sancionatoria o ético profesional.

Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido, quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido.

PQRSD Mixta: Aquella PQRSD que por su contenido no puede ser designada a una sola dependencia.

Prevención: Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

Recursos Físicos de soporte a los esquemas de seguridad: Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

Riesgo Ordinario: Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

Riesgo Extraordinario: Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del

Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

- a) Que sea específico e individualizable.
- b) Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
- c) Que sea presente, no remoto ni eventual.
- d) Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
- e) Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
- f) Que sea claro y discernible.
- g) Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.
- h) Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

Riesgo Extremo: Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

Satisfacción: Estado en el que se encuentran los usuarios cuando al prestarles un servicio determinado quedan cubiertas sus expectativas, o incluso se les da algo más de lo que ellos esperaban encontrar.

Servicio al Ciudadano: ofrecer y entregar a los ciudadanos trámites y servicios (tangibles e intangibles) con calidad integral y accesibilidad; que aporte a sus objetivos y les genere satisfacción y recordación positiva.

Servidor público: Persona que hace parte de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado, de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: Condición biológica que distingue a los hombres de las mujeres, se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, del concepto de género, una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.

Testigo: Es la persona que tiene conocimiento directo y presencial de la comisión de una violación a los derechos humanos o una infracción al Derecho Internacional Humanitario y que, en tal virtud, su vida, libertad, integridad o seguridad se encuentra en riesgo extraordinario o extremo, independientemente de que se hayan o no iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.

(sic) Víctima: Persona que individual o colectivamente ha sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y

manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Para los efectos del presente.

Vulnerabilidad: Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación.

Zona de Riesgo: Es aquella área geográfica en donde puede materializarse el riesgo para la persona, grupo o comunidad sujeto de las medidas de prevención y/o protección.

GVP: Grupo de Valoración Preliminar.

5. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP, es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

En este sentido, la UNP tiene como visión ser una Entidad idónea, confiable, comprometida, que contribuya a la garantía efectiva del derecho a la vida, la libertad, la integridad, y seguridad de las poblaciones objeto, por lo cual inexorablemente se debe conocer las características de aquellas personas a quienes no solo se dirigió la oferta institucional, sino que además surtieron el procedimiento ordinario del Programa de Prevención y Protección. Así mismo, resulta vital conocer los canales por los cuales interactúan nuestros beneficiarios para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y denuncias – PQRSD y los asuntos que han motivado los mismos.

6. CONTENIDO

6.1 Población del programa en el año 2023 según población objeto.

Instrumento en el cual se ingresan los datos de los protegidos por el programa ante la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Las poblaciones están divididas por:

Tabla 1. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Cargo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL CARGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARGO 1	Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 2	Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 3	Los ministros del Despacho.
CARGO 4	Fiscal General de la Nación.
CARGO 5	Procurador General de la Nación
CARGO 6	Contralor General de la República
CARGO 7	Defensor del Pueblo en el orden nacional.
CARGO 8	Senadores de la República y Representantes a la Cámara.
CARGO 9	Gobernadores de Departamento.
CARGO 10	Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.
CARGO 11	Alcaldes distritales y municipales.
CARGO 12	Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge
CARGO 14	Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

(Fuente: Base de datos Subdirección de Protección)

Tabla 2. Descripción de la población objetivo de la Unidad Nacional de Protección en virtud del Riesgo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 1	Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
RIESGO 2	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.
RIESGO 3	Dirigentes o activistas sindicales.
RIESGO 4	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
RIESGO 5	Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.
RIESGO 6	Miembros de la Misión Médica.
RIESGO 7	Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
RIESGO 8	Periodistas y comunicadores sociales.
RIESGO 9	Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
RIESGO 10	Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.
RIESGO 11	Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 12	Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.
RIESGO 13	Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
RIESGO 14	Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.
RIESGO 15	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
RIESGO 16	Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.
RIESGO 17	Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
RIESGO 19	PROGRAMA UP- PCC

(Fuente: Base de datos Subdirección de Protección)

6.2 Variables de campos utilizados de la base de datos de personas de protección

- POBLACIÓN SOLICITANTE
- GRUPO DE VALORACIÓN PRELIMINAR (Riesgo)
- GENERO
- ZONA – DEPARTAMENTO
- ENFOQUE DIFERENCIAL

6.3 Campos utilizados

Tabla 3. Campos utilizados.

CAMPOS UTILIZADOS		
VARIABLE	CATEGORÍA	PRIORIZACIÓN
POBLACIÓN SOLICITANTE	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
RIESGO (GVP)	INTRÍNSECO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
GENERO	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
ZONA - DEPARTAMENTO	DEMOGRÁFICO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES

6.4 Mapa de variables

Para la elaboración del mapa de variables se han tenido en cuenta las siguientes categorías:

- Demográfico
- Intrínseco
- Comportamiento

6.5 Priorización de variables

Una vez identificadas las variables a medir en el ejercicio de caracterización es importante hacer una priorización de estas, con el fin de escoger solamente aquellas que teniendo en cuenta las características de la Entidad nos proporcionen mayor valor de análisis para el cumplimiento de los objetivos.

En la siguiente tabla se muestran las variables con las cuales se realizó el proceso de selección y priorización.

Tabla 4. Priorización de variables

Categoría	Variable	¿LA VARIABLE?					Puntaje total	Seleccionada	
		Medible	Económicas	Asociativas	Relevantes	Consistentes		SI	NO
COMPORTAMIENTO	HECHO VICTIMIZANTE	1	1	1	1	1	5	SI	
	RIESGO	1	1	1	1	1	5	SI	
DEMOGRÁFICO	POBLACIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	
	GÉNERO	1	1	1	1	1	5	SI	
	ENFOQUE DIFERENCIAL	1	1	1	1	1	5	SI	
GEOGRÁFICAS	ZONAS	1	0	1	1	0	3	SI	
	DEPARTAMENTOS	1	0	1	1	0	3	SI	
INTRÍNSECAS	TIPO DE PQRSD	1	1	1	1	1	5	SI	
	CANAL DE ATENCIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	

Teniendo en cuenta la información se decidió que se trabajaría con todas las variables expuestas en la priorización, las variables son:

- POBLACIÓN SOLICITANTE: Esta variable nos muestra las poblaciones objeto del Programa que se acoge ante la Entidad.
- GÉNERO: Esta variable nos permite conocer el sexo del protegido.

- ZONA - DEPARTAMENTO: Esta variable nos determina la focalización del programa.
- RIESGO: Esta variable nos permite conocer el nivel de riesgo del protegido.
- HECHO VICTIMIZANTE: La variable refleja la causante por el cual se solicitó la medida de protección.
- ENFOQUE DIFERENCIAL: Define las características Particulares (edad, grupo étnico, genero sexual, etc.).
- TIPO DE PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
- CANAL DE ATENCIÓN: Virtual, Presencial, Llamada, Buzón, Correo electrónico y chat.
- DEPARTAMENTOS: Para esta Variable pertenecen los 32 departamentos de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se revisaron las variables de interés de la base de datos de Personas de Protección y posteriormente se elaboró una matriz que permitió evaluar cada variable de interés en cada uno de los criterios mencionados anteriormente. Se priorizaron aquellas variables con mayor puntaje, dando como resultado las siguientes:

6.6 Clasificación de variables

Tabla 5. Clasificación de variables

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
DEMOGRÁFICO	ZONA DEPARTAMENTO	Hace referencia al tipo de peticionario.	Esta variable nos permite conocer el tipo de peticionario, bien sea Entidad, miembro del Congreso, persona natural o jurídica.
COMPORTAMIENTO	POBLACIÓN SOLICITANTE	Denota las poblaciones objeto del Programa que elevan PQRSD ante la Entidad	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
			<p>2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.</p> <p>Dirigentes o activistas sindicales.</p> <p>Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.</p> <p>Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.</p> <p>Miembros de la Misión Médica.</p> <p>Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Periodistas y comunicadores sociales.</p> <p>Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.</p> <p>Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.</p> <p>Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015</p>

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
			<p>Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.</p> <p>Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.</p> <p>Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.</p> <p>Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.</p> <p>Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.</p> <p>Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.</p> <p>BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO</p>

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
			<p>Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.</p> <p>Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.</p> <p>Los ministros del Despacho.</p> <p>Fiscal General de la Nación.</p> <p>Procurador General de la Nación.</p> <p>Contralor General de la República.</p> <p>Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.</p> <p>Senadores de la República y Representantes a la Cámara.</p> <p>Gobernadores de Departamento.</p> <p>Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.</p> <p>Alcaldes distritales y municipales.</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMAS DE PROTECCIÓN</p> <p>Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. Decreto 1066. UP PCC.</p> <p>Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.</p>
	GENERO	Se clasifica el sexo.	Masculino y femenino.

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
Nivel	Variable	Característica Evidenciada	Consideraciones
INTRÍNSECO	MOTIVO	Clasifica la Solicitud e Identifica los conceptos recurrentes por los peticionarios ante la Entidad	La variable permite evidenciar como conceptos recurrentes: - El ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas, Archivo Documental, - Comunicados CERREM, Escoltas, Estadísticas, - Funciones y Procedimientos UNP, - Información de Estudios de Nivel de Riesgo, - Implementación de medidas, - Información Trámites y servicios UNP- No competencias UNP.
	RIESGO	Se clasifica el nivel de riesgo del peticionario.	ORDINARO, EXTRAORDINARIO, EXTREMO.

6.7 Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2023

Tabla 6. Clasificación de las zonas por departamentos de los beneficiarios del programa en el año 2023 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.

DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA	DPTO	ZONA
BOGOTA	ZONA 1	ATLANTICO	ZONA 2	ANTIOQUIA	ZONA 3	SANTANDER	ZONA 4	VALLE DEL CAUCA	ZONA 5
CUNDINAMARCA	ZONA 1	CESAR	ZONA 2	CALDAS	ZONA 3	NORTE DE SANTANDER	ZONA 4	CAUCA	ZONA 5
AMAZONAS	ZONA 1	LA GUAJIRA	ZONA 2	CHOCO	ZONA 3	META	ZONA 4	NARIÑO	ZONA 5
		MAGDALENA	ZONA 2	TOLIMA	ZONA 3	GUAVIARE	ZONA 4	PUTUMAYO	ZONA 5
		BOLÍVAR	ZONA 2	QUINDIO	ZONA 3	VICHADA	ZONA 4	CAQUETA	ZONA 5
		CORDOBA	ZONA 2	RISARALDA	ZONA 3	GUAINIA	ZONA 4	HUILA	ZONA 5
		SUCRE	ZONA 2			BOYACA	ZONA 4		
		ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ZONA 2			VAUPES	ZONA 4		
						CASANARE	ZONA 4		
						ARAUCA	ZONA 4		

6.8 Población del programa en el año 2023 según población objeto de la base de la Subdirección de Protección

Tabla 7. Población del programa en el año 2023 según población objeto de la base de datos de la Subdirección de Protección.

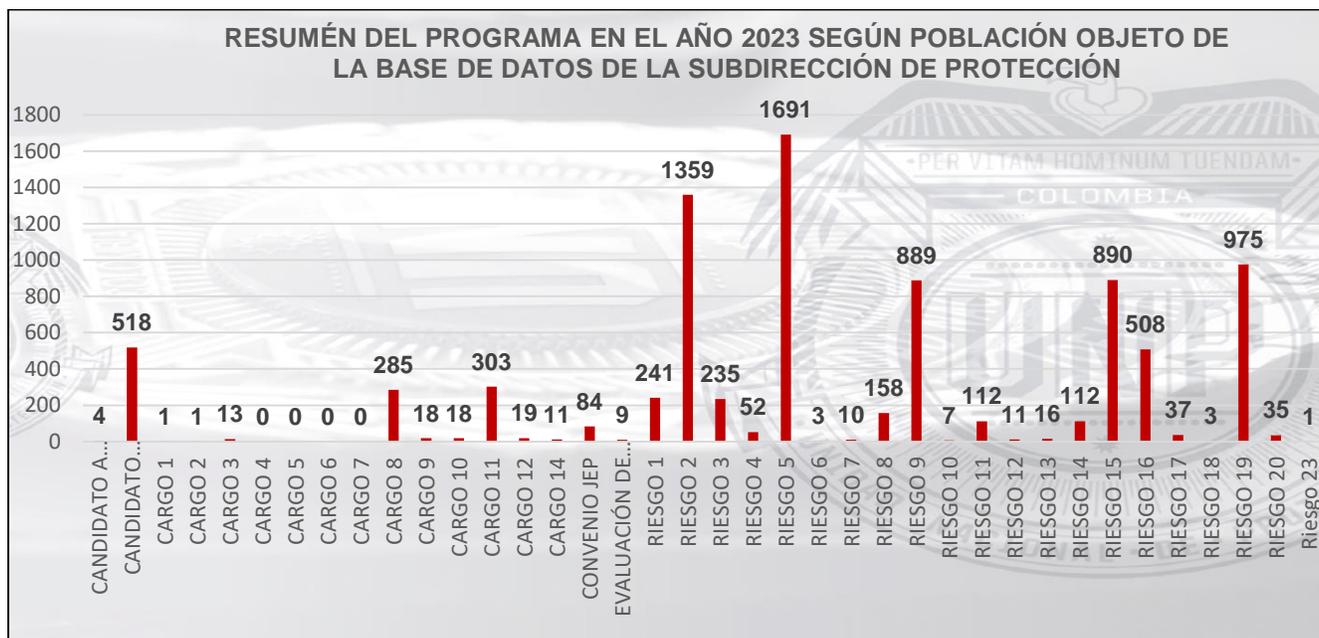
POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2023 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN																	
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					TOTAL, POR POBLACIÓN	
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4		ZONA 5
CANDIDATO A CONGRESO 2022	0	0	0	0	0	0	0	4	3	1	0	0	1	0	0	3	4
CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2023	0	2	0	0	0	0	0	516	409	109	0	42	107	103	124	142	518
CARGO 1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1
CARGO 3	0	10	0	0	2	0	0	1	7	6	0	13	0	0	0	0	13
CARGO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARGO 8	0	256	0	0	28	0	0	1	209	76	0	269	3	5	8	0	285
CARGO 9	0	18	0	0	0	0	0	0	17	1	0	1	8	0	6	3	18
CARGO 10	0	15	0	0	3	0	0	0	0	13	5	18	0	0	0	0	18
CARGO 11	0	301	0	0	1	0	0	1	264	39	0	2	48	74	73	106	303
CARGO 12	0	14	0	0	3	0	0	2	13	6	0	19	0	0	0	0	19
CARGO 14	0	0	0	0	0	0	0	11	6	5	0	11	0	0	0	0	11

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

POBLACIÓN DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2023 SEGÚN POBLACIÓN OBJETO DE LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO																	
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA					TOTAL, POR POBLACIÓN
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	0	0	84	60	16	8	27	10	17	8	22	84
EVALUACIÓN DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL	0	6	0	0	1	0	2	0	7	2	0	3	3	0	1	2	9
RIESGO 1	0	164	3	0	46	0	19	9	201	39	1	45	51	25	60	60	241
RIESGO 2	0	1150	4	1	120	6	55	23	904	431	24	178	257	151	388	385	1359
RIESGO 3	1	169	1	0	49	0	15	0	202	32	1	42	35	21	68	69	235
RIESGO 4	0	43	0	0	5	0	4	0	48	4	0	6	11	10	18	7	52
RIESGO 5	3	1480	8	0	91	0	73	36	1132	325	234	51	158	427	54	1001	1691
RIESGO 6	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	2	0	3
RIESGO 7	0	9	0	0	1	0	0	0	10	0	0	3	3	0	3	1	10
RIESGO 8	0	126	0	0	17	0	12	3	127	31	0	50	24	17	43	24	158
RIESGO 9	1	680	1	0	93	0	93	21	551	327	11	77	189	175	216	232	889
RIESGO 10	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	6	0	1	0	0	7
RIESGO 11	0	53	0	0	41	0	16	2	91	21	0	74	11	5	11	11	112
RIESGO 12	0	5	0	0	6	0	0	0	10	1	0	3	0	6	0	2	11
RIESGO 13	0	12	0	0	4	0	0	0	13	3	0	11	2	2	1	0	16
RIESGO 14	0	93	0	0	5	0	14	0	50	62	0	10	18	12	19	53	112
RIESGO 15	0	725	2	2	106	0	32	23	680	210	0	185	123	134	169	279	890
RIESGO 16	0	453	1	0	20	0	31	3	454	52	2	67	76	114	101	150	508
RIESGO 17	0	12	0	1	5	0	2	17	25	12	0	22	4	4	2	5	37
RIESGO 18	0	1	0	0	1	0	0	1	1	2	0	2	1	0	0	0	3
RIESGO 19	0	542	0	0	7	0	11	415	521	454	0	366	103	182	196	128	975
RIESGO 20	0	32	0	0	0	0	0	3	18	16	1	32	0	1	2	0	35
RIESGO 23	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL POR VARIABLE	5	6383	20	4	655	6	379	1177	6045	2297	287	1639	1246	1486	1573	2685	8629
TOTAL, GENERAL: 8629																	

(Fuente: Base de datos Subdirección de Protección)

Gráfica 2. Resumen del programa en el año 2023 según población objeto de la base de datos de la subdirección de protección



Beneficiarios del programa en virtud del riesgo de la Subdirección de Protección en el año 2023.

6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 8. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

Población 1. Dirigentes o Activistas de Grupos políticos																
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 1	0	164	3	0	46	0	19	9	201	39	1	45	51	25	60	60

Gráfica 2. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).



6.8.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 9. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 2	0	1150	4	1	120	6	55	23	904	431	24	178	257	151	388	385

Gráfica 3. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.



6.8.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

Tabla 10. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.																
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 3	1	169	1	0	49	0	15	0	202	32	1	42	35	21	68	69

Grafica 4. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 11. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Población 4. Dirigente, representantes o activistas de organizaciones gremiales																
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 4	0	43	0	0	5	0	4	0	48	4	0	6	11	10	18	7

Grafica 5. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Tabla 12. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 5	3	1480	8	0	91	0	73	36	1132	325	234	51	158	427	54	1001

Gráfica 6. Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

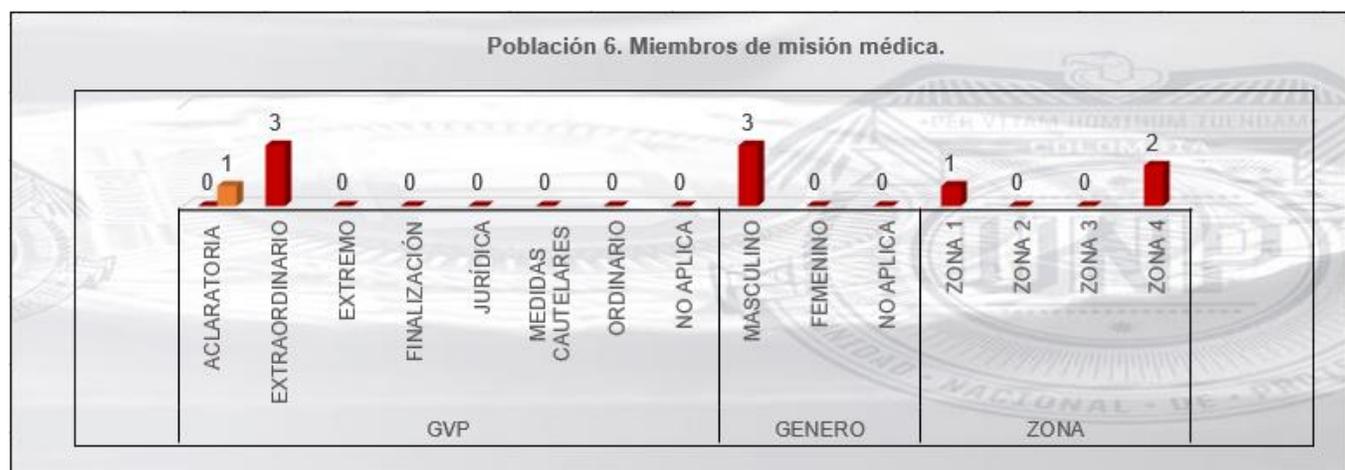


6.8.6 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 13. Población 6. Miembros de misión médica

Población 6. Miembros de misión médica																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 6	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	2	0

Gráfica 7. Población 6. Miembros de misión médica.

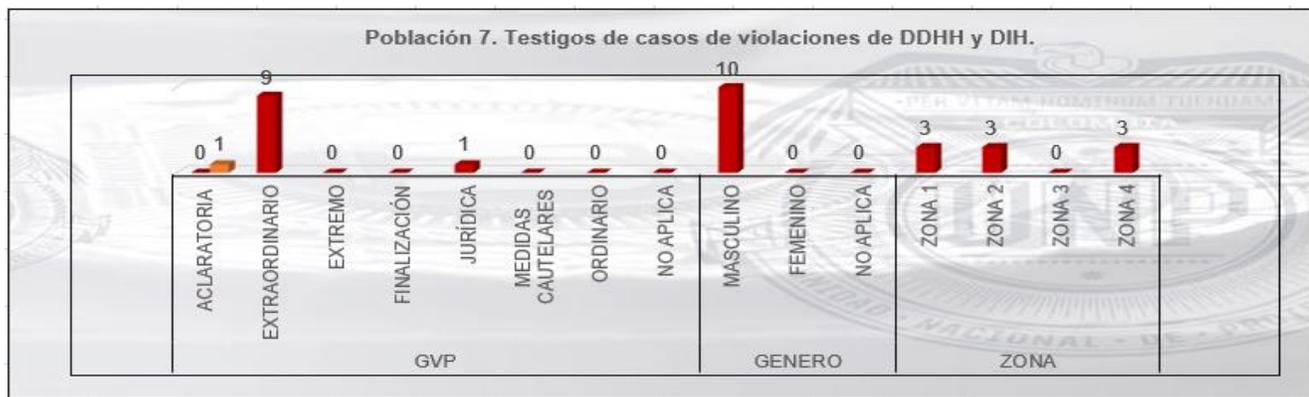


6.8.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 14. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

Población 7. Testigos de casos de violaciones de DDHH y DIH																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 7	0	9	0	0	1	0	0	0	10	0	0	3	3	0	3	1

Gráfica 8. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

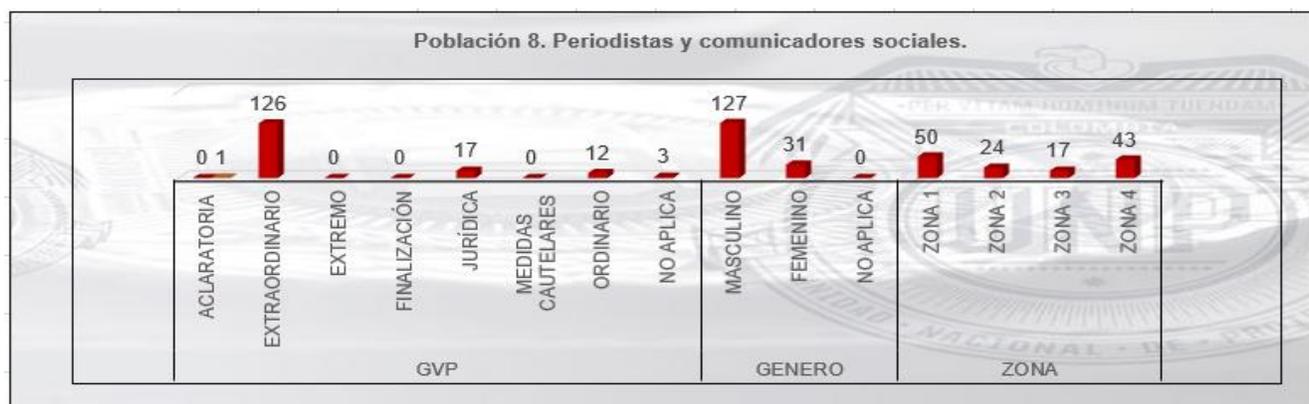


6.8.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 15. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 8	0	126	0	0	17	0	12	3	127	31	0	50	24	17	43	24

Gráfica 9. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales



6.8.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 16. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 9	1	680	1	0	93	0	93	21	551	327	11	77	189	175	216	232

Gráfica 10. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

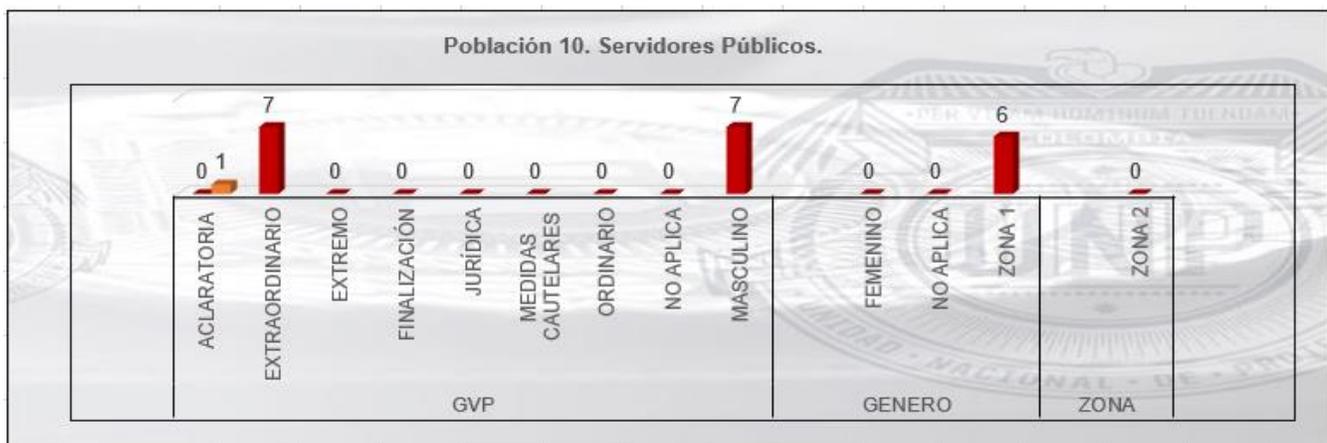


6.8.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 17. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Población 10. Servidores Públicos.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 10	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	6	0	1	0	0

Gráfica 11. Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



6.8.11 Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 18. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

Población 11. Exservidores Públicos																
POBLACIÓN	GVP								GÉNERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 11	0	53	0	0	41	0	16	2	91	21	0	74	11	5	11	11

Gráfica 12. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

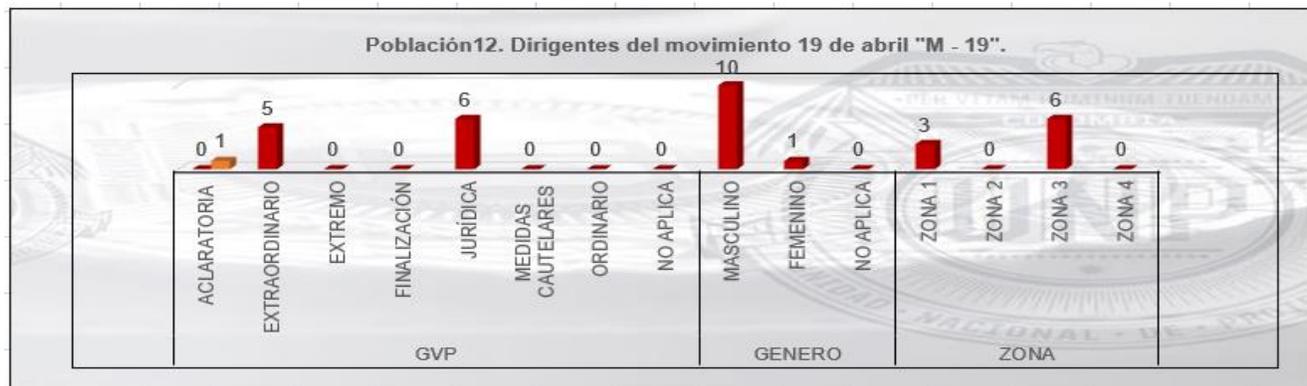


6.8.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 19. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"

Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M - 19"																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASculINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 12	0	5	0	0	6	0	0	0	10	1	0	3	0	6	0	2

Gráfica 13. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"



6.8.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 20. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.

Población 13. Apoderados o Profesionales forenses																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 13	0	12	0	0	4	0	0	0	13	3	0	11	2	2	1	0

Gráfica 14. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.



6.8.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 21. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.			
POBLACIÓN	GVP	GENERO	ZONA

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 14	0	93	0	0	5	0	14	0	50	62	0	10	18	12	19	53

Gráfica 15. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



6.8.15 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 22. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

Población 15. Servidores Públicos funcionarios de la PGN y la FGN.																
POBLACIÓN	GVP							GÉNERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 15	0	725	2	2	106	0	32	23	680	210	0	185	123	134	169	279

Gráfica 16. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

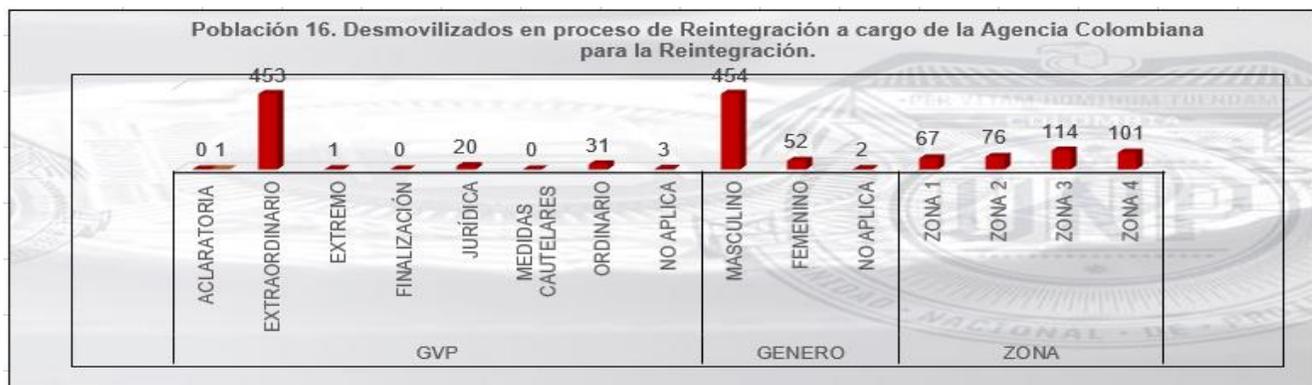


6.8.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración. (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.

Tabla 23. Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.

Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 16	0	453	1	0	20	0	31	3	454	52	2	67	76	114	101	150

Gráfica 17. Riesgo y Genero. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.



6.8.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015).

Tabla 24. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad.

Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 17	0	12	0	1	5	0	2	17	25	12	0	22	4	4	2	5

Gráfica 18. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad.



6.8.18 Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

Tabla 25. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 18	0	1	0	0	1	0	0	1	1	2	0	2	1	0	0	0

Gráfica 19. Riesgo y Genero. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.



6.8.19 Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capitulo 3 Decreto 1066 de 2015).

Tabla 26. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

Población 19. Programa Especial de Protección integral para dirigentes de la Unión Patriótica																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 19	0	542	0	0	7	0	11	415	521	454	0	366	103	182	196	128

Gráfica 20. Riesgo y Genero. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros

y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.



6.8.20 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

Tabla 27. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
RIESGO 20	0	32	0	0	0	0	0	3	18	16	1	32	0	1	2	0

Gráfica 21. Riesgo y Genero. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.



6.8.21 Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la Entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).

Tabla 28. Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la Entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).

Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Riesgo 23	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

Gráfica 22. Población 23. Exservidores públicos que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. hayan sido miembros del Consejo Nacional de Seguridad a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1033 del 18 de junio de 2022. Se excluyen de esta medida quienes siendo miembros del Consejo Nacional de Seguridad cuenten con su propio régimen de protección en razón a la Entidad para la cual sirvieron. (Numeral 11 Artículo 2.4.1.2.6. Decreto 1066 de 2015).

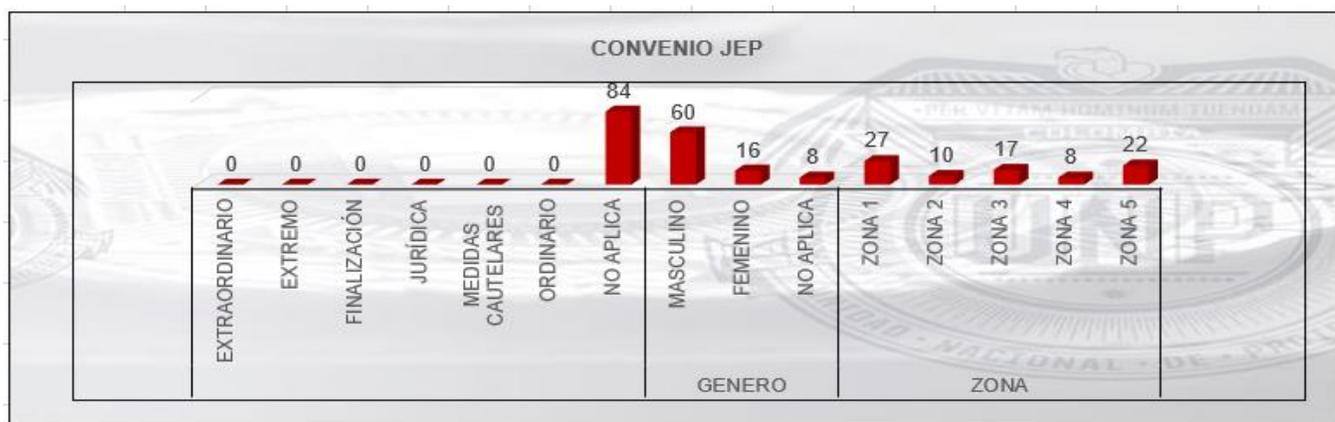


6.8.22 CONVENIO JEP

Tabla 29. CONVENIO JEP

CONVENIO JEP																
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	0	0	84	60	16	8	27	10	17	8	22

Gráfica 23. CONVENIO JEP



6.8.23 Evaluación de riesgo por orden judicial

Tabla 30. Evaluación de riesgo por orden judicial

EVALUACIÓN DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL																
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
EVALUACIÓN DE RIESGO POR ORDEN JUDICIAL	0	6	0	0	1	0	2	0	7	2	0	3	3	0	1	2

Gráfica 24. Evaluación de riesgo por orden judicial

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023



6.8.24 Candidato del Congreso de la República año 2022

Tabla 31. Candidatos del Congreso de la República año 2022

Candidatos del Congreso de la República año 2022																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CANDIDATO A CONGRESO 2022	0	0	0	0	0	0	0	4	3	1	0	0	1	0	0	3

Gráfica 25. Candidatos del Congreso de la República año 2022.

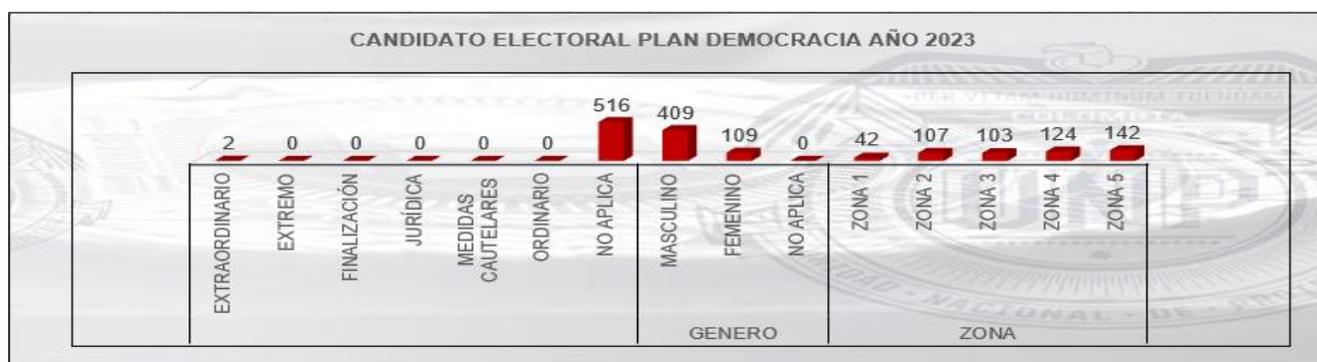


6.8.25 Candidato Electoral Plan Democracia año 2023

Tabla 32. Candidato Electoral Plan Democracia año 2023

CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA AÑO 2023																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2023	0	2	0	0	0	0	0	516	409	109	0	42	107	103	124	142

Gráfica 26. Candidato Electoral Plan Democracia año 2023.



Beneficiarios del programa en virtud del cargo en el año 2023

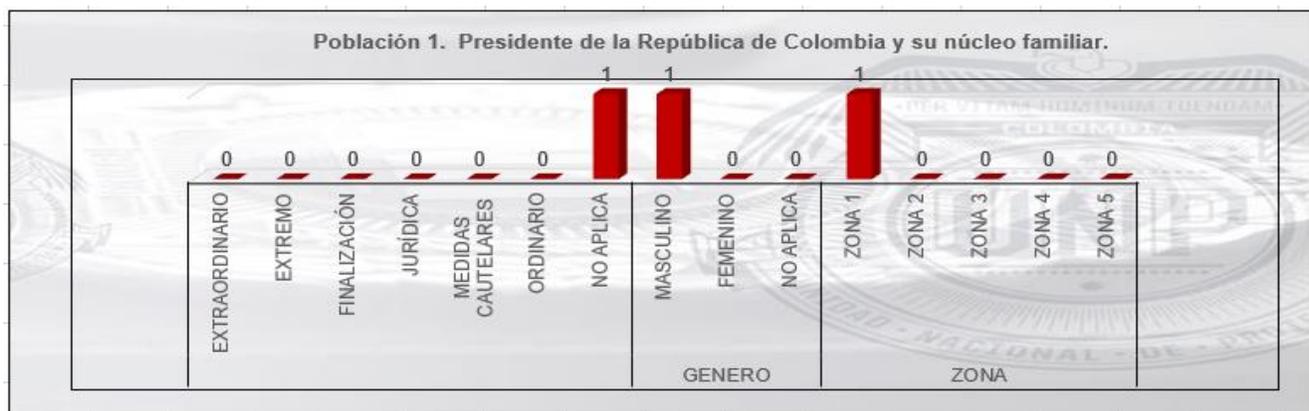
6.8.26 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 33. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0

Gráfica 27. Cargo Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

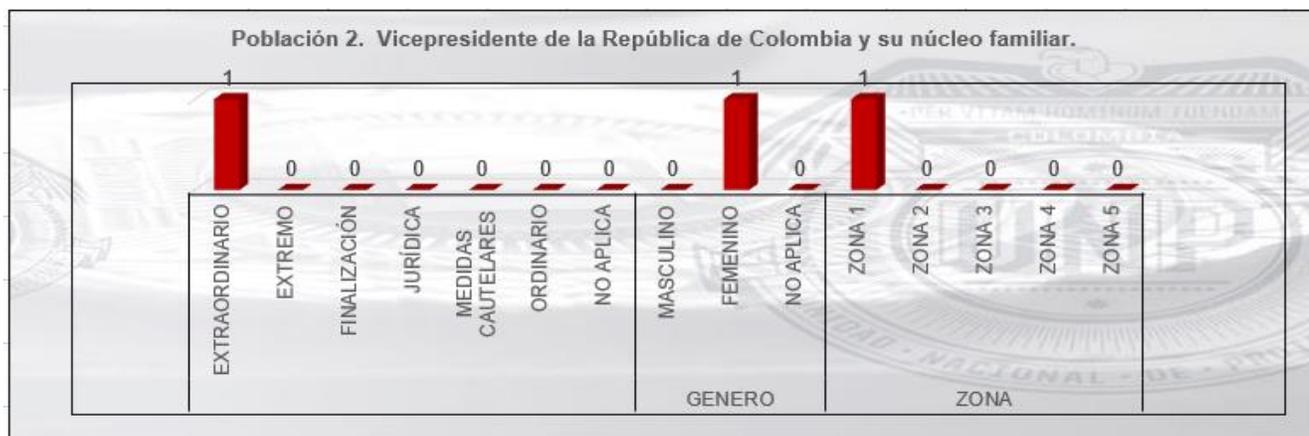


6.8.27 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 34. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0

Gráfica 28. Cargo Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.28 Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 35. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 3. Los ministros del Despacho.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 3	0	10	0	0	2	0	0	1	7	6	0	13	0	0	0	0

Gráfica 29. Cargo Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



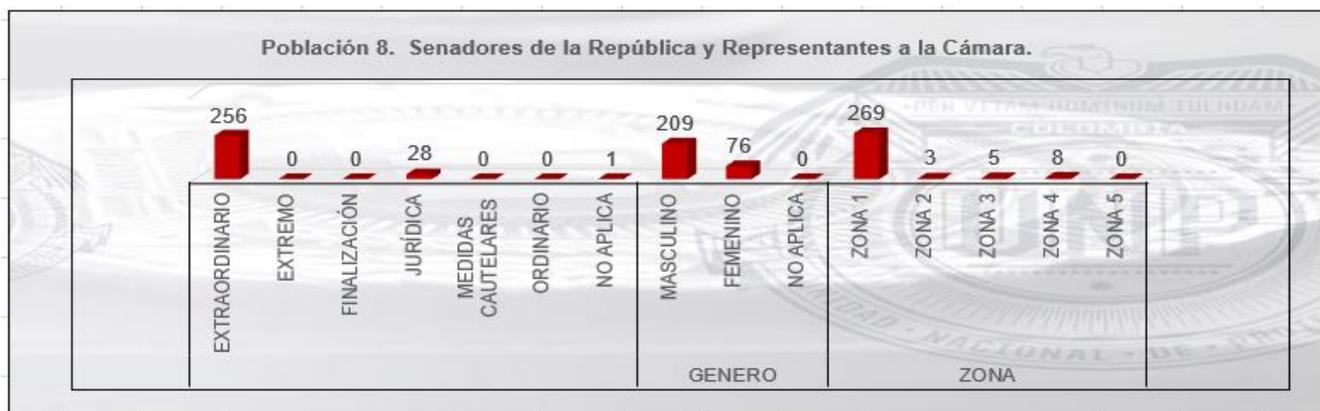
6.8.29 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 36. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 8	0	256	0	0	28	0	0	1	209	76	0	269	3	5	8	0

Gráfica 30. Cargo Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

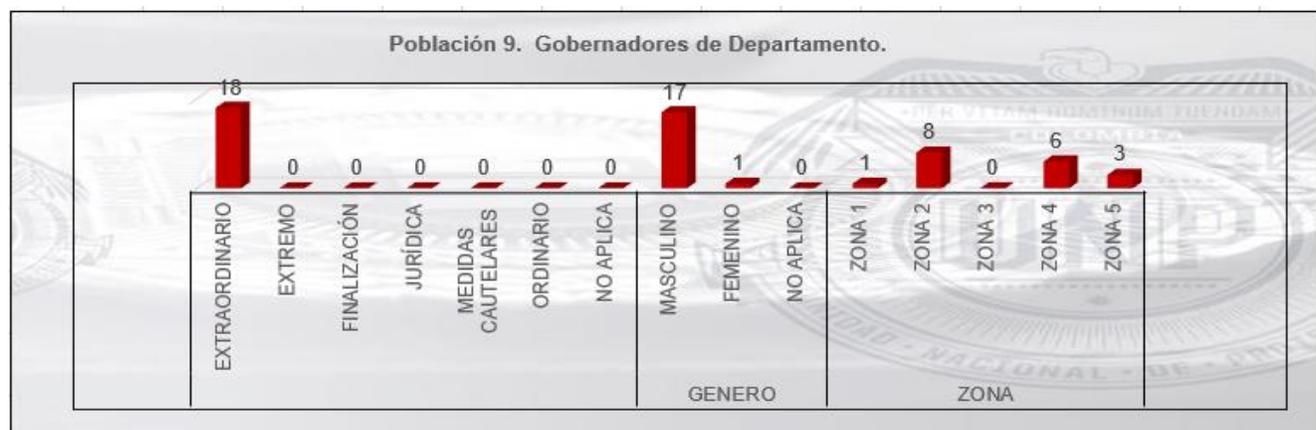


6.8.30 Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 37. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 9. Gobernadores de Departamento.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 9	0	18	0	0	0	0	0	0	17	1	0	1	8	0	6	3

Gráfica 31. Cargo Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.31 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 38. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 10	0	15	0	0	3	0	0	0	0	13	5	18	0	0	0	0

Gráfica 32. Cargo Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.32 Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 39. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Población 11. Alcaldes distritales y municipales.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 11	0	301	0	0	1	0	0	1	264	39	0	2	48	74	73	106

Gráfica 33. Cargo Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



6.8.33 Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

Tabla 40. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

12. La protección de los ex presidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia.																
POBLACIÓN	GVP							GENERO			ZONA					
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 12	0	14	0	0	3	0	0	2	13	6	0	19	0	0	0	0

Gráfica 34. Cargo Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.



6.8.34 Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la

asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

Tabla 41. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

14. El director de la Unidad Nacional de Protección.																
POBLACIÓN	GVP								GENERO			ZONA				
	ACLARATORIA	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	MEDIDAS CAUTELARES	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
CARGO 14	0	0	0	0	0	0	0	11	6	5	0	11	0	0	0	0

Gráfica 35. Cargo Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.



6.9 Población del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

6.9.1 Medidas fuertes – esquemas población firmante del acuerdo de Paz. Decreto 299 de 2017.

Tabla 42. Medidas Fuertes – Esquemas población firmante del acuerdo de paz. Decreto 299 de 2017.

GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
				MASCULINOS	FEMENINOS
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	URRAO	2	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	SAN JACINTO	2	0
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	CAUCA	GUAPI	2	0

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	CAUCA	PATIA	1	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	CAUCA	TIMBIO	2	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	CHOCO	MEDIO ATRATO	21	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	CHOCO	QUIBDO	4	2
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	MAGDALENA	ARACATACA	1	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	META	PUERTO RICO	1	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	CALI	4	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	2	0
AFROCOLOMBIANOS	EXTRAORDINARIO DE GENERO	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	0	1
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	MUTATA	1	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	ARAUCA	ARAUCA	0	2
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	BOGOTA	BOGOTA	1	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	FLORENCIA	0	1
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	SOLITA	1	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	CAUCA	CALDONO	1	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	7	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	CAUCA	SILVIA	0	2
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	1	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	HUILA	NEIVA	12	0
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	0	2
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	IBAGUE	1	1
INDIGENAS	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	CALI	1	0
INDIGENAS	EXTREMO	CAUCA	POPAYAN	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	ANORI	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	DABEIBA	6	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	ENVIGADO	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	GRANADA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	ITAGUI	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	ITUANGO	4	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	MEDELLIN	21	13
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	MUTATA	6	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	SEGOVIA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ANTIOQUIA	VALDIVIA	1	0
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
				MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ARAUCA	ARAUCA	6	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ARAUCA	ARAUQUITA	11	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ARAUCA	FORTUL	2	0

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ARAUCA	SARAVENA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ARAUCA	TAME	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRES	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ATLANTICO	GALAPA	7	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ATLANTICO	SABANA LARGA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ATLANTICO	SABANALARGA	6	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	ATLANTICO	SOLEDAD	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOGOTA	BOGOTA	70	21
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	CANTAGALLO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	2	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	CARTAGENA	7	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	MAHATES	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	SAN JACINTO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	BOLIVAR	TURBACO	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CALDAS	BELALCAZAR	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CALDAS	RIOSUCIO	4	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	EL DONCELLO	3	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	EL PAUJIL	5	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	FLORENCIA	5	4
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	LA MONTAÑITA	7	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	PUERTO RICO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	SOLANO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAQUETA	FLORENCIA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CASANARE	MANI	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CASANARE	MONTERREY	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CASANARE	YOPAL	7	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	ARGELIA	10	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	CALDONO	11	4
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	CALOTO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	CORINTO	1	0
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
				MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	INZA	12	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	LA SIERRA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	MIRANDA	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	MORALES	0	1

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	PATIA	5	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	POPAYAN	15	13
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	SANTA ROSA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	7	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	SILVIA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	SUCRE	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CAUCA	TORIBIO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CESAR	AGUACHICA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CESAR	LA PAZ	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CESAR	MANAURE	10	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CESAR	SAN ALBERTO	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CESAR	VALLEDUPAR	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	BAGADO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	BELEN DE BAJIRA	1	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	BOJAYA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	2	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	LORO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	QUIBDO	12	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CORDOBA	CARMEN DE BOLIVAR	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CORDOBA	MONTERIA	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CORDOBA	TIERRA ALTA	14	8
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CORDOBA	TIERRALTA	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CORDOBA	TUCHIN	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	GACHETA	0	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	JUNIN	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	LA CALERA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	PASCA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	SIBATE	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	SOACHA	5	0
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
				MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	TENA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	CUNDINAMARCA	VIOTA	8	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	GUAVIARE	CALAMAR	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	GUAVIARE	MIRAFLORES	1	0

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	29	8
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	ACEVEDO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	ALGECIRAS	5	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	BARAYA	5	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	CAMPOALEGRE	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	GARZON	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	IQUIRA	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	ISNOS	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	LA ARGENTINA	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	LA PLATA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	NEIVA	30	13
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	PITALITO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	SAN AGUSTIN	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	HUILA	NEIVA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	LA GUAJIRA	FONSECA	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	MAGDALENA	ARACATACA	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	MAGDALENA	SANTA MARTA	1	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	ACACIAS	7	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	EL CASTILLO	4	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	EL DORADO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	GRANADA	4	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	LA URIBE	8	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	MESETAS	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	PUERTO GAITAN	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	PUERTO RICO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	SAN CARLOS	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	SAN JUAN DE ARAMA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	SAN MARTIN	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	VILLAVICENCIO	28	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	META	VISTA HERMOSA	13	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	ARBOLEDA	1	0
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
				MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	BARBACOAS	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	CUMBAL	3	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	JAMUNDI	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	PASTO	6	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	RICAUORTE	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	1	0

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NARIÑO	TUMACO	8	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	ACARI	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	27	7
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	9	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	5	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	TIBU	7	4
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	PUTUMAYO	LA DORADA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	PUTUMAYO	MOCOA	5	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	9	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	8	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	PUTUMAYO	PUERTO RICO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	QUINDIO	ARMENIA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	QUINDIO	CALARCA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	QUINDIO	QUIMBAYA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	RISARALDA	PEREIRA	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	RISARALDA	PUEBLO RICO	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	8	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	BETULIA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	BOLIVAR	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	BUCARAMANGA	29	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	CIMITARRA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	CIRCASIA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	EL PLAYON	3	3
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	
				MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	FLORIDABLANCA	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	GIRON	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	PIEDECUESTA	2	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	SABANA DE TORRES	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	SAN GIL	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SANTANDER	SOCORRO	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SUCRE	CHALAN	10	1

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SUCRE	COROZAL	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SUCRE	LOS PALMITOS	11	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	SUCRE	OVEJAS	31	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	ATACO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	CHAPARRAL	4	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	COYAIMA	1	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	DOLORES	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	IBAGUE	9	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	ICONONZO	10	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	ORTEGA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	PLANADAS	7	6
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	RIOBLANCO	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	RONCESVALLES	4	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	SAN ANTONIO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	TOLIMA	TOLIMA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	BUGA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	CALI	24	17
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	CALOTO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	7	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	2	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	TULUA	18	12
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	APARTADO	0	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	DABEIBA	3	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	MEDELLIN	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	MUTATA	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	3	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	TARSO	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ANTIOQUIA	YONDO	0	1

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

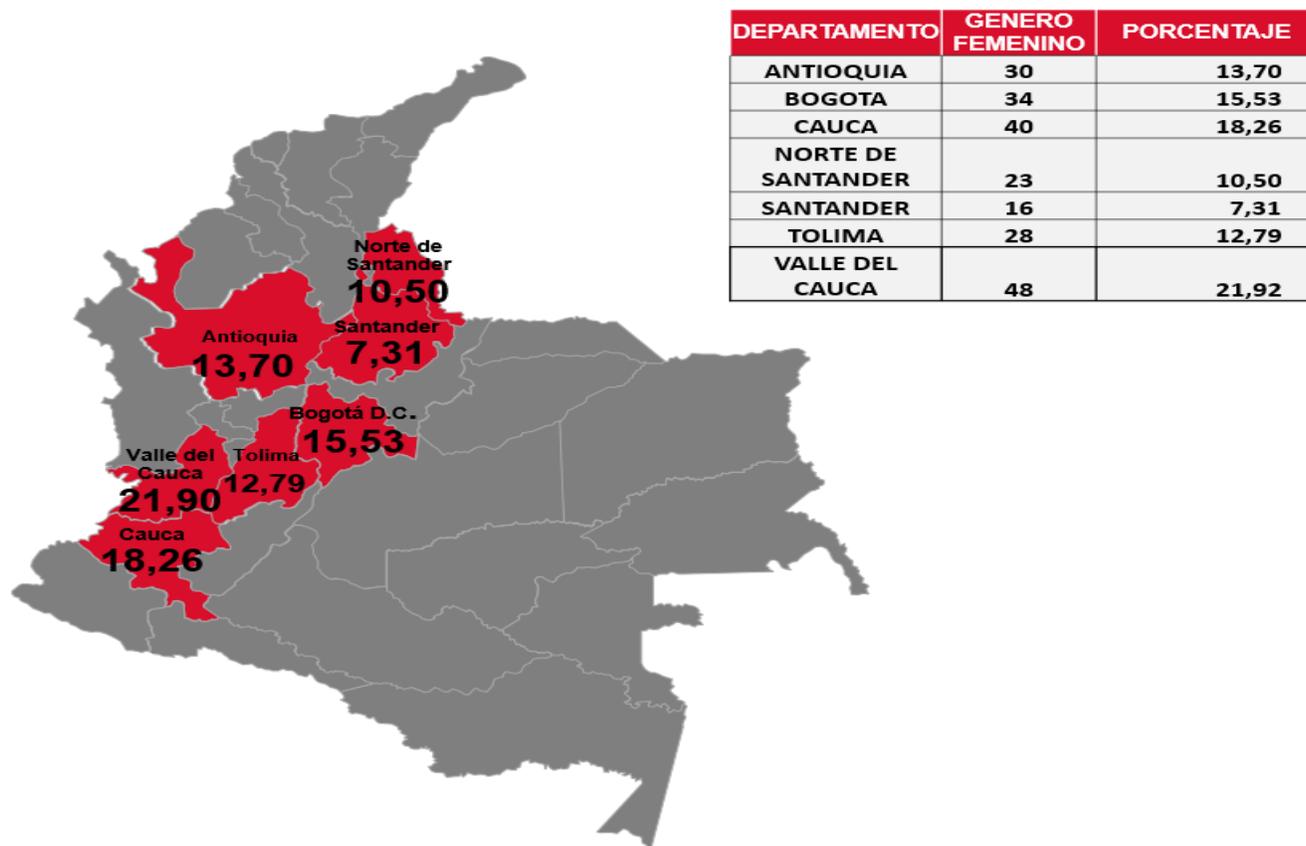
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ARAUCA	ARAUCA	1	3
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ARAUCA	ARAUQUITA	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	ARAUCA	FORTUL	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	BOGOTA	BOGOTA	1	13
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CALDAS	BELALCAZAR	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CALDAS	RIOSUCIO	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CAQUETA	LA MONTAÑITA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CASANARE	YOPAL	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CAUCA	ARGELIA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CAUCA	INZA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CAUCA	PATIA	9	4
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CAUCA	POPAYAN	3	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CESAR	PUEBLO BELLO	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CESAR	VALLEDUPAR	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CHOCO	QUIBDO	5	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	CUNDINAMARCA	SOACHA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	2	4
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	HUILA	ALGECIRAS	1	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	HUILA	NEIVA	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	HUILA	NEIVA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	MAGDALENA	SANTA MARTA	1	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	ACACIAS	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	GRANADA	0	1
GRUPO ÉTNICO	TIPO DE RIESGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MASCULINOS	FEMENINOS
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	LA URIBE	3	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	LEJANIAS	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	SAN JUAN DE ARAMA	8	6
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	VILLAVICENCIO	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	META	12:00:00 a. m.	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	NARIÑO	TUMACO	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	NORTE DE SANTANDER	TIBU	1	0
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	PUTUMAYO	MOCOA	0	2

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	SANTANDER	BUCARAMANGA	8	5
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	SANTANDER	FLORIDABLANCA	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	TOLIMA	IBAGUE	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	TOLIMA	ICONONZO	0	1
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	TOLIMA	PLANADAS	1	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	4	4
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	VALLE DEL CAUCA	CALI	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	0	2
NO REPORTA	EXTRAORDINARIO DE GENERO	VALLE DEL CAUCA	TULUA	1	1
NO REPORTA	EXTREMO	BOGOTA	BOGOTA	2	0
NO REPORTA	EXTREMO	CAQUETA	FLORENCIA	1	0
NO REPORTA	EXTREMO	TOLIMA	PLANADAS	7	7
NO REPORTA	EXTREMO	VALLE DEL CAUCA	GUAPI	16	2
NO REPORTA	EXTREMO	VALLE DEL CAUCA	TULUA	8	1
TOTAL,				1033	372

(Fuente: Base de datos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023



6.10 PQRSD recibidas por población en el año 2023.

Tabla 43. PQRSD recibidas por población en el año 2023.

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2023										
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	99	24	137	45	44	9	61	53	48	260
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	709	326	1145	504	391	140	508	318	319	2180
Dirigentes o activistas sindicales.	110	27	174	84	47	12	60	67	41	311

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2023										
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	31	4	24	12	11	5	14	7	10	59
Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	535	154	929	271	246	146	81	658	216	1618
Miembros de la Misión Médica.	1	0	1	0	0	0	2	0	0	2
Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	2	1	0	0	0	0	1	0	2	3
Periodistas y comunicadores sociales.	90	12	123	51	30	8	53	42	41	225
Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.	471	217	519	244	207	87	262	178	229	1207
Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.	3	2	1	0	1	1	4	0	0	6
Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional y ex servidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015	32	2	22	16	9	4	12	6	9	56
Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.	16	1	10	7	8	2	2	0	8	27
Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.	75	68	178	36	79	35	44	70	57	321
Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.	241	103	404	136	115	74	149	183	91	748

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2023										
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
Magistrados de las Salas de justicia (sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; sala de definición de las situaciones jurídicas, salas de amnistía o indulto), fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP	10	2	1	3	2	2	1	1	4	13
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.	179	21	89	55	30	40	30	49	85	289
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
Presidente de la República de Colombia y su núcleo familia	2	2	2	1	0	3	0	0	2	6
Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar	4	4	4	4	1	2	0	3	2	12
Los ministros del Despacho.	0	0	3	3	0	0	0	0	0	3
Procurador General de la Nación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contralor General de la República	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
Defensor del Pueblo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	83	34	90	145	8	3	13	21	17	207
Gobernadores de Departamento.	0	1	4	2	0	2	1	0	0	5
Magistrados de la Corte Constitucional	0	1	4	4	0	0	0	0	1	5
Alcaldes distritales y municipales.	26	2	97	13	18	28	34	27	5	125
Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.	16	4	34	9	9	6	13	8	9	54
PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DECRETO 299 DE 2017	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP	411	128	375	282	53	53	125	145	256	914
OTRO SOLICITANTES DE PQRSD	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

PQRSD POR POBLACIÓN MES DE AÑO 2023										
POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO	GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
PLAN AGORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PLAN NACIONAL DE GARANTÍAS NACIONALES 2023	31	7	102	18	19	8	47	43	5	140
Medidas Cautelares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad Pública.	423	146	8868	2739	1644	773	1734	2018	529	9437
Ciudadanos no población objeto	4119	1610	874	1428	407	340	516	662	3250	6603
TOTAL	7719	2903	14215	6112	3379	1783	3768	4559	5236	24837

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

6.11 Población del programa en virtud del riesgo año 2023

6.11.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Tabla 44. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos									
GENERO			ZONA					NO REGISTRA	TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5		
99	24	137	45	44	9	61	53	48	260

Gráfica 36. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

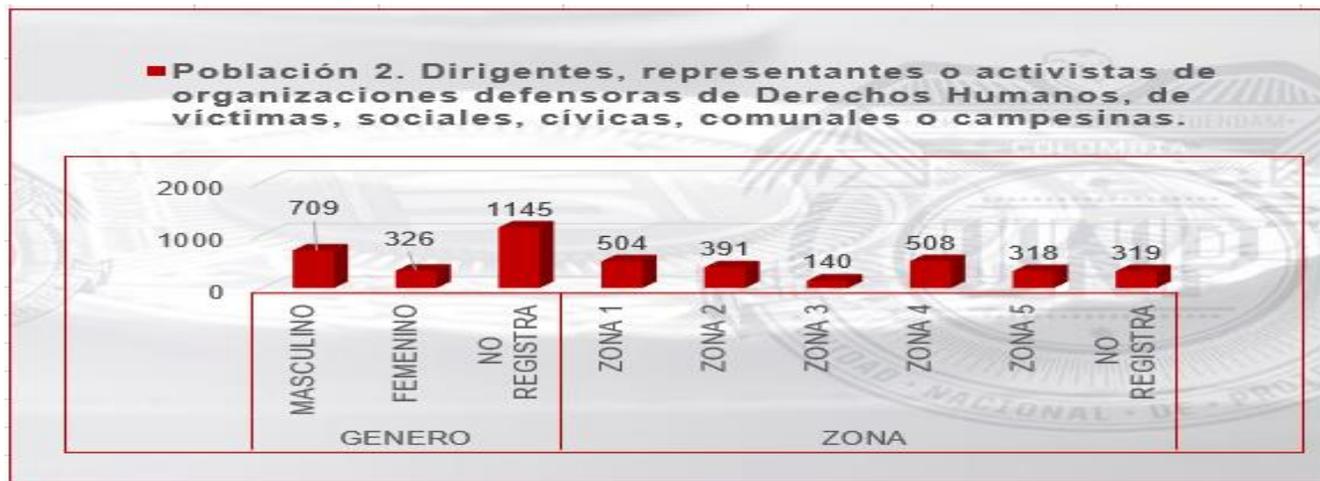


6.11.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

Tabla 45. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.									
GENERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
709	326	1145	504	391	140	508	318	319	2180

Grafica 37. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.



6.11.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 46. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.									
GENERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
110	27	174	84	47	12	60	67	41	311

Gráfica 38. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.



6.11.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

Tabla 47. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Población 4. Dció4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales									
GENERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
31	4	24	12	11	5	14	7	10	59

Gráfica 39. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.



6.11.5 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 48. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
535	154	929	271	246	146	81	658	216	1618

Grafica 40. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos



6.11.6 Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Tabla 49. Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Población 6. Miembros de la Misión Médica.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
1	0	1	0	0	0	2	0	0	2

Gráfica 41. Población 6. Miembros de la Misión Médica.



6.11.7 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Tabla 50. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
2	1	0	0	0	0	1	0	2	3

Gráfica 42. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.



6.11.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Tabla 51. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.									
GENERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
90	12	123	51	30	8	53	42	41	225

Grafica 43. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.



6.11.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Tabla 52. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
471	217	519	244	207	87	262	178	229	1207

Grafica 44. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



6.11.10 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Tabla 53. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
471	217	519	244	207	87	262	178	229	1207

Grafica 45. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



6.11.11 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

Tabla 54. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.

Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
3	2	1	0	1	1	4	0	0	6

Grafica 46. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.



6.11.12 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 55. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.

Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
16	1	10	7	8	2	2	0	8	27

Grafica 47. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.



6.11.13 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.

Tabla 56. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
75	68	178	36	79	35	44	70	57	321

Grafica 48. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



6.11.14 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

Tabla 57. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.

Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

GÉNERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
241	103	404	136	115	74	149	183	91	748

Grafica 49. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General.



6.11.15 Población 16. Magistrados de las Salas de justicia (sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; sala de definición de las situaciones jurídicas, salas de amnistía o indulto), fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP.

Tabla 58. Población 16. Magistrados de las Salas de justicia (sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; sala de definición de las situaciones jurídicas, salas de amnistía o indulto), fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP.

Población 16. Magistrados de las Salas de justicia, fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
10	2	1	3	2	2	1	1	4	13

Grafica 50. Población 16. Magistrados de las Salas de justicia (sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; sala de definición de las situaciones jurídicas, salas de amnistía o indulto), fiscales de la unidad de investigación y acusación de la JEP.

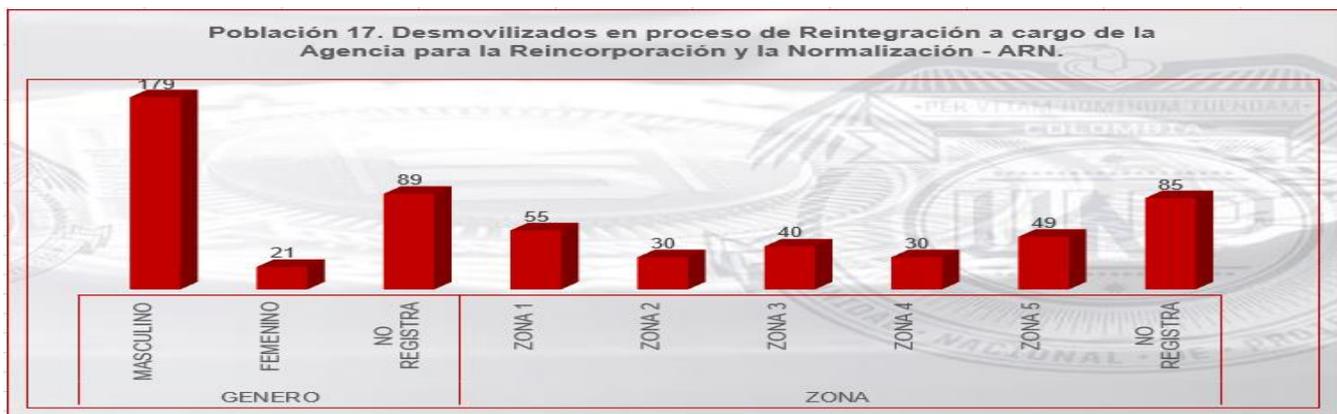


6.11.16 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

Tabla 59. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
179	21	89	55	30	40	30	49	85	289

Grafica 51. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.



6.11.17 Entidad Pública.

Tabla 60. Entidad Pública

Entidad Pública.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
423	146	8868	2739	1644	773	1734	2018	529	9437

Grafica 52. Entidad Pública



6.11.18 Ciudadano no población objeto.

Tabla 61. Ciudadano no población objeto.

Ciudadanos no población objeto									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
4119	1610	874	1428	407	340	516	662	3250	6603

Grafica 53. Ciudadano no población objeto.



6.11.19 Plan Nacional de Garantías Nacionales 2023

Tabla 62. Plan Nacional de Garantías Nacionales 2023

Plan Nacional de Garantías Nacionales 2023									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
31	7	102	18	19	8	47	43	5	140

Gráfica 54. Plan Nacional de Garantías Nacionales 2023



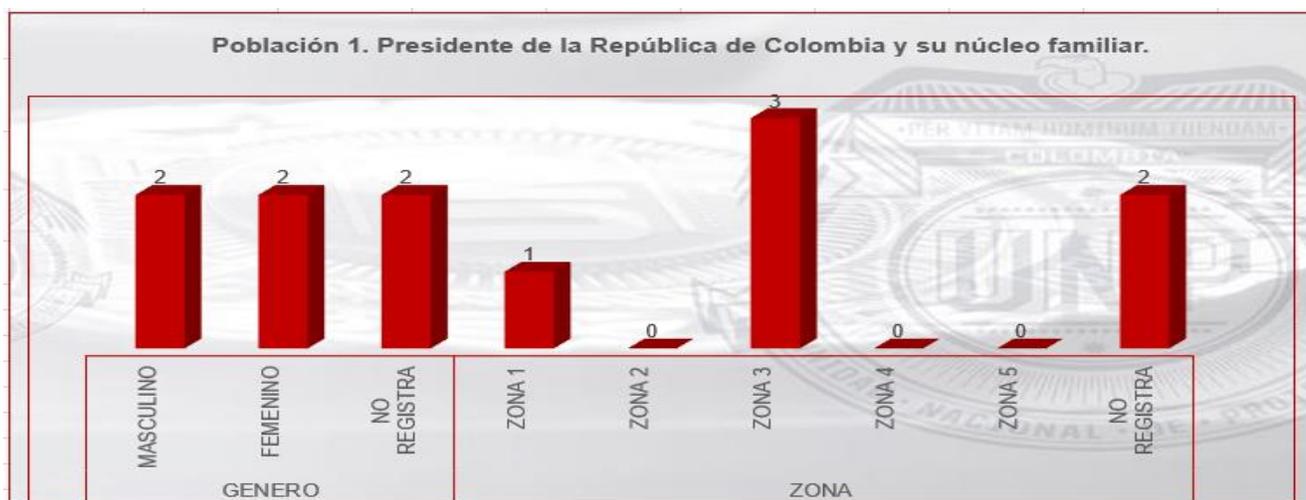
6.12 Población del programa en virtud del cargo

6.12.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 63. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.									
GÉNERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
2	2	2	1	0	3	0	0	2	6

Gráfica 55. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

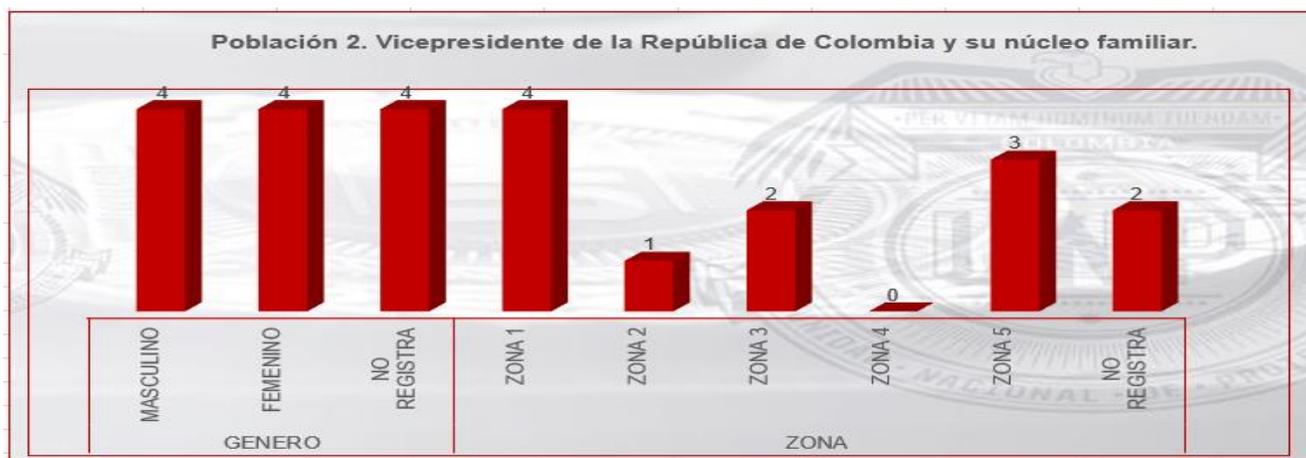


6.12.2 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 64. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
4	4	4	4	1	2	0	3	2	12

Grafica 56. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

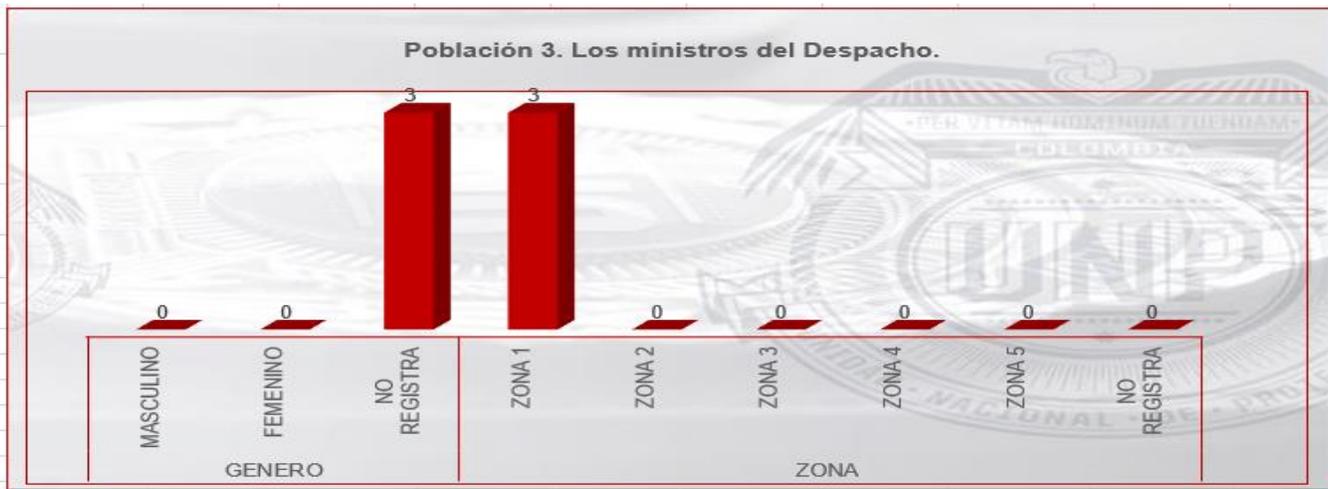


6.12.3. Población 3. Los ministros del Despacho.

Tabla 65. Población 3. Los ministros del Despacho

Población 3. Los ministros del Despacho.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
0	0	3	3	0	0	0	0	0	3

Grafica 57. Población 3. Los ministros del Despacho.



6.12.3 Población 6. Contralor General de la República.

Tabla 66. Población 6. Contralor General de la República.

Población 6. Contralor General de la República									
GENERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
0	0	1	0	0	0	1	0	0	1

Grafica 58. Población 6. Contralor General de la República.

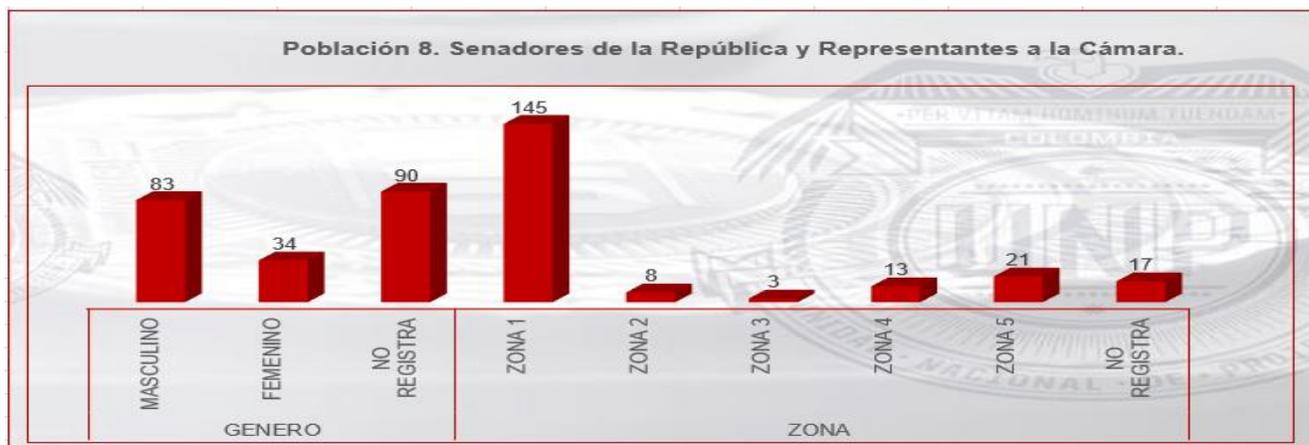


6.12.4 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Tabla 67. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
83	34	90	145	8	3	13	21	17	207

Grafica 59. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

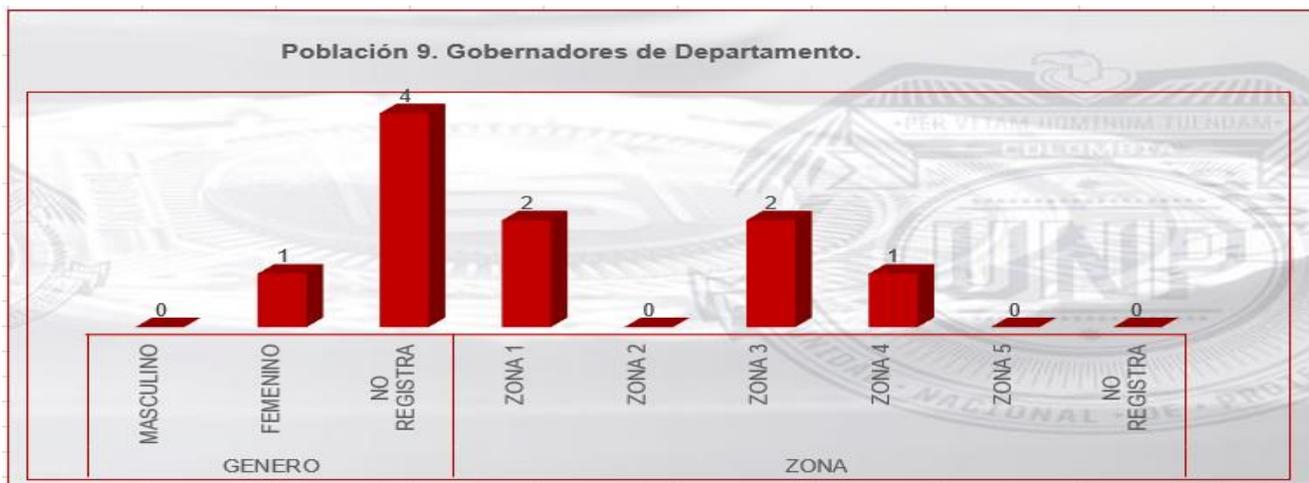


6.12.5 Población 9. Gobernadores de Departamento.

Tabla 68. Población 9 Gobernadores de Departamento.

Población 9. Gobernadores de Departamento.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
0	1	4	2	0	2	1	0	0	5

Grafica 60. Población 9 Gobernadores de Departamento.

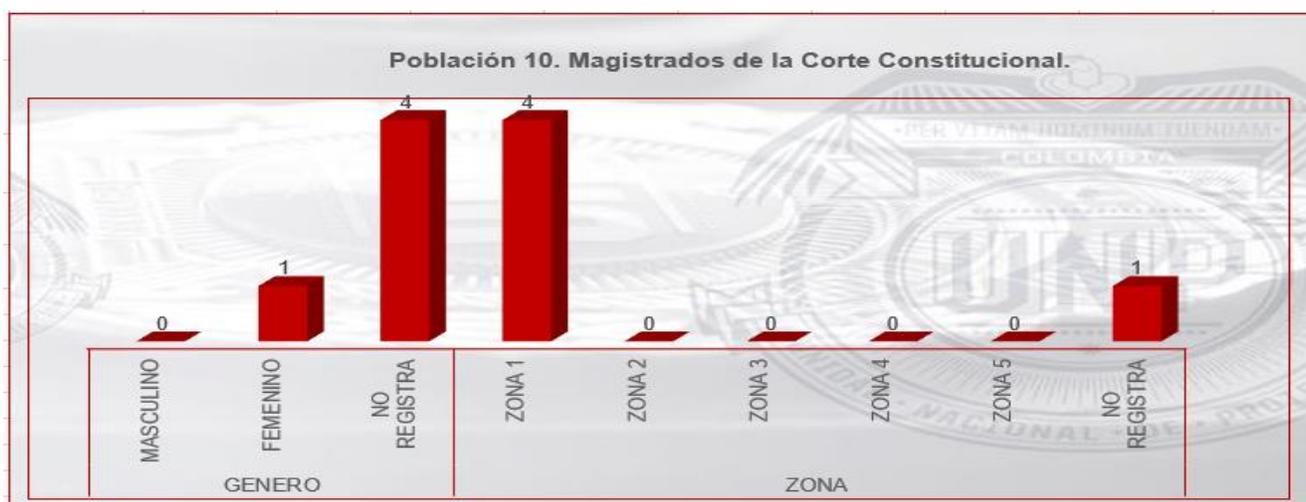


6.12.6 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional

Tabla 69. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.

Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.									
GENERO			ZONA						TOTAL
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	
0	1	4	4	0	0	0	0	1	5

Grafica 61. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.



6.12.7 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Tabla 70. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Población 11. Alcaldes distritales y municipales.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
26	2	97	13	18	28	34	27	5	125

Grafica 62. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.



6.12.8 Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Tabla 71. Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Población Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
26	2	97	13	18	28	34	27	5	125

Grafica 63. Población Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

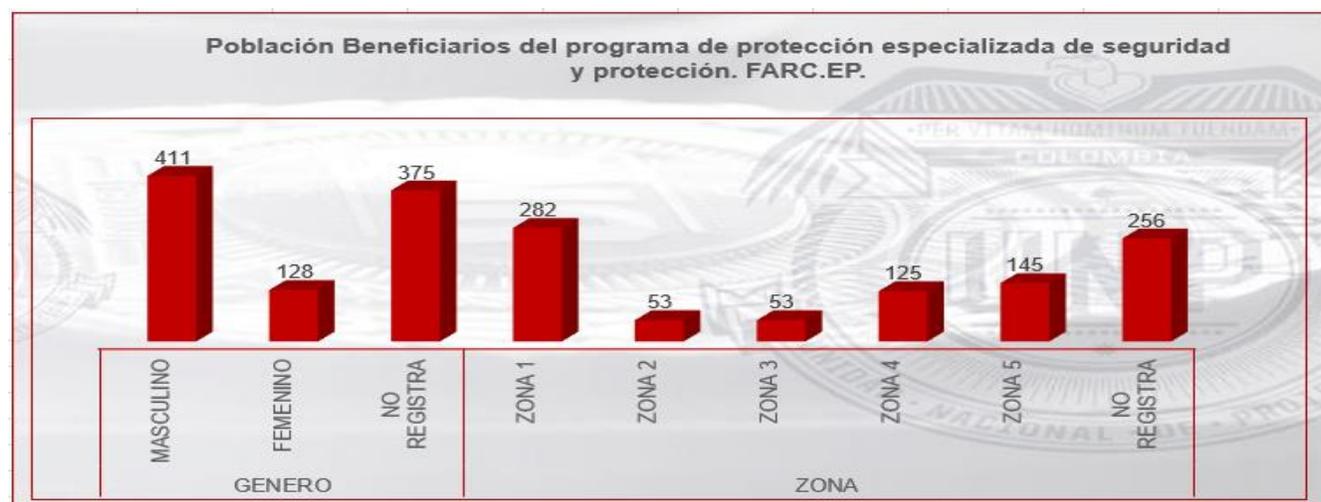


6.12.9 Población Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

Tabla 72. Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC.EP.									
GENERO			ZONA						
MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO REGISTRA	TOTAL
411	128	375	282	53	53	125	145	256	914

Grafica 64. Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.



6.13 Canales de recepción de PQRSD en el año 2023.

Tabla 73. Canales de recepción de PQRSD en el año 2023.

CANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD					
AÑO 2023		GENERO			TOTAL
		MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	423	168	24	615
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	417	120	23	560
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FÍSICO	86	21	305	412
	BUZÓN	0	0	0	0
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	270	128	71	469
	CORREO ELECTRÓNICO	6329	2412	13786	22527
	CHAT	194	53	7	254
TOTAL		7719	2902	14216	24837

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

Gráfica 65. Canales de recepción de PQRSD en el año 2023.



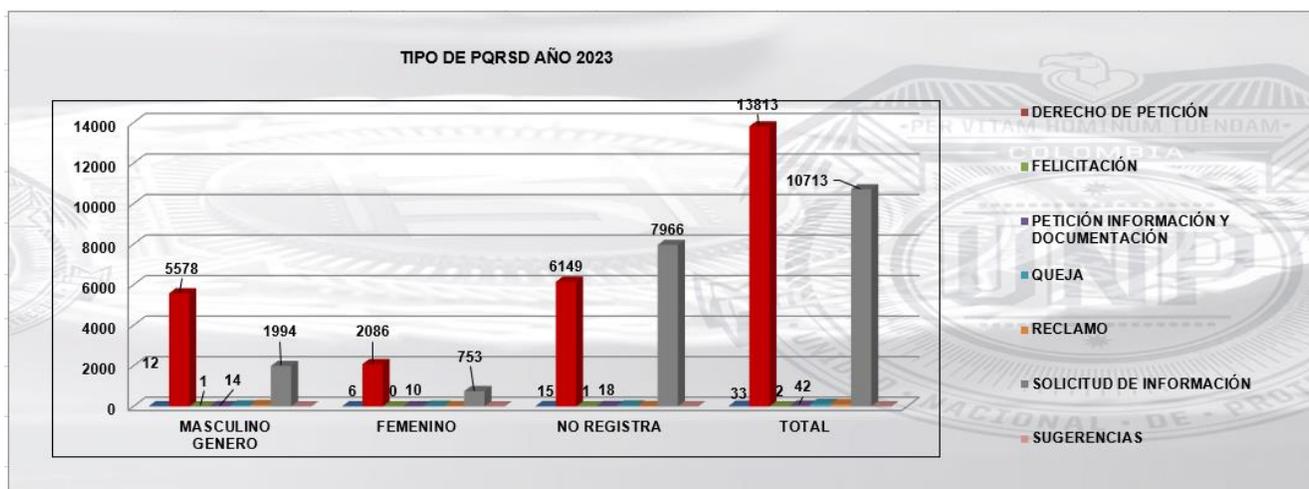
6.14 Tipo de PQRSD en el año 2023

Tabla 74. Tipo de PQRSD en el año 2023.

TIPO DE PQRSD	GENERO			TOTAL
	AÑO 2023			
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	
DENUNCIAS	12	6	15	33
DERECHO DE PETICIÓN	5578	2086	6149	13813
FELICITACIÓN	1	0	1	2
PETICIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	14	10	18	42
QUEJA	49	29	43	121
RECLAMO	69	17	19	105
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1994	753	7966	10713
SUGERENCIAS	2	1	5	8
TOTAL	7719	2902	14216	24837

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

Gráfica 66. Tipo de PQRSD en el año 2023.



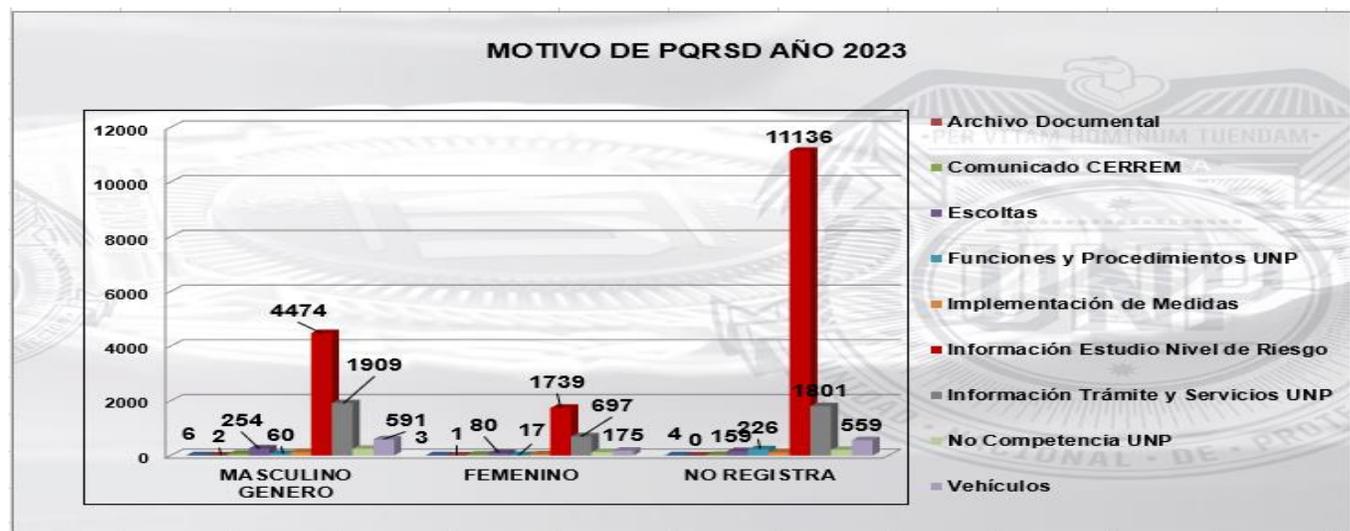
6.15 Motivos de PQRSD en el año 2023

Tabla 75. Motivos de PQRSD en el año 2023

MOTIVOS	GENERO			TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	NO REGISTRA	
Ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas	6	3	4	13
Archivo Documental	2	1	0	3
Comunicado CERREM	59	26	18	103
Escoltas	254	80	159	493
Funciones y Procedimientos UNP	60	17	226	303
Implementación de Medidas	120	39	108	267
Información Estudio Nivel de Riesgo	4474	1739	11136	17349
Información Trámite y Servicios UNP	1909	697	1801	4407
No Competencia UNP	244	125	205	574
Vehículos	591	175	559	1325
TOTAL, MOTIVOS	7719	2902	14216	24837

(Fuente: Base matriz de PQRSD del Grupo Servicio al Ciudadano)

Gráfica 67. Motivos de PQRSD en el año 2023



CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

6.16 Población del programa de la Subdirección de Evaluación del Riesgo año 2023. (CERREM)

Tabla 76. Población del Programa de la Subdirección de evaluación del riesgo (CERREM).

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO. (CERREM)															
CONSOLIDADO RESOLUCIÓN CERREM															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	INACTIVACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO BINARIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 1	172	2	0	77	105	0	302	54	0	66	80	49	79	82	0
RIESGO 2	1122	2	3	238	569	0	1297	625	12	243	390	203	550	544	4
RIESGO 3	131	0	0	63	110	0	260	44	0	47	61	26	91	79	0
RIESGO 4	42	0	0	10	11	0	60	3	0	9	14	14	20	6	0
RIESGO 5	1137	1	0	144	317	0	1231	366	2	45	168	338	47	1001	0
RIESGO 6	2	0	0	0	3	0	3	2	0	0	0	0	5	0	0
RIESGO 7	8	0	0	1	0	0	9	0	0	1	3	0	3	2	0
RIESGO 8	110	0	0	39	41	0	155	34	1	69	27	18	39	37	0
RIESGO 9	611	0	7	131	551	0	817	478	5	150	268	220	330	328	4
RIESGO 10	3	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0
RIESGO 11	58	0	3	94	37	0	156	36	0	116	23	9	16	25	3
RIESGO 12	2	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0
RIESGO 13	9	0	1	2	5	1	16	2	0	7	5	3	1	2	0
RIESGO 14	101	0	0	20	181	0	145	157	0	43	75	38	46	100	0
RIESGO 15	781	2	1	225	367	0	976	399	1	248	220	222	278	408	0
RIESGO 16	402	0	0	24	123	0	486	63	0	65	89	118	110	167	0

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO. (CERREM)															
CONSOLIDADO RESOLUCIÓN CERREM															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	INACTIVACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO BINARIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 17	8	0	1	4	4	0	7	10	0	12	2	0	1	1	1
RIESGO 18	3	0	0	3	0	0	0	5	1	0	5	0	0	1	0
RIESGO 19	243	0	0	6	9	698	502	454	0	588	46	121	95	102	4
RIESGO 20	20	0	0	1	0	0	11	10	0	18	0	1	2	0	0
Evaluación de riesgo por orden judicial.	5	0	0	5	9	0	15	4	0	3	2	4	2	7	1
CARGO 2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
CARGO 3	21	0	0	3	0	1	12	13	0	25	0	0	0	0	0
CARGO 7	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
CARGO 8	187	0	0	35	1	0	166	57	0	214	2	2	5	0	0
CARGO 9	26	0	0	4	0	0	25	5	0	1	9	2	14	4	0
CARGO 10	34	0	0	3	0	0	28	9	0	36	0	0	0	0	1
CARGO 11	527	1	1	12	0	0	479	62	0	2	80	149	114	196	0
CARGO 12	7	0	0	3	0	0	9	1	0	4	0	0	0	0	6
TOTAL	5774	8	17	1147	2443	700	7172	2895	22	2017	1569	1537	1848	3093	25

(Fuente: Base Subdirección de Evaluación del Riesgo)

Población en Virtud del Riesgo

6.16.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Tabla 77. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 1	172	2	0	77	105	0	302	54	0	66	80	49	79	82	0

Gráfica 68. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

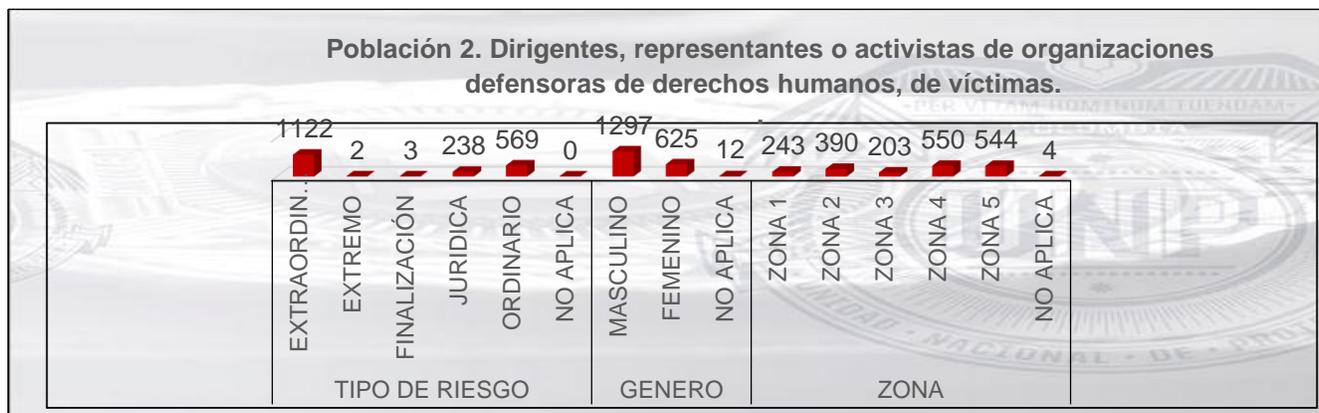


6.16.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.

Tabla 78. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.

Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 2	1122	2	3	238	569	0	1297	625	12	243	390	203	550	544	4

Grafica 69. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.



6.16.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Tabla 79. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.

Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 3	131	0	0	63	110	0	260	44	0	47	61	26	91	79	0

Gráfica 70. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales.



Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales

Tabla 80. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO					GENERO			ZONA						
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 4	42	0	0	10	11	0	60	3	0	9	14	14	20	6	0

Grafica 71. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

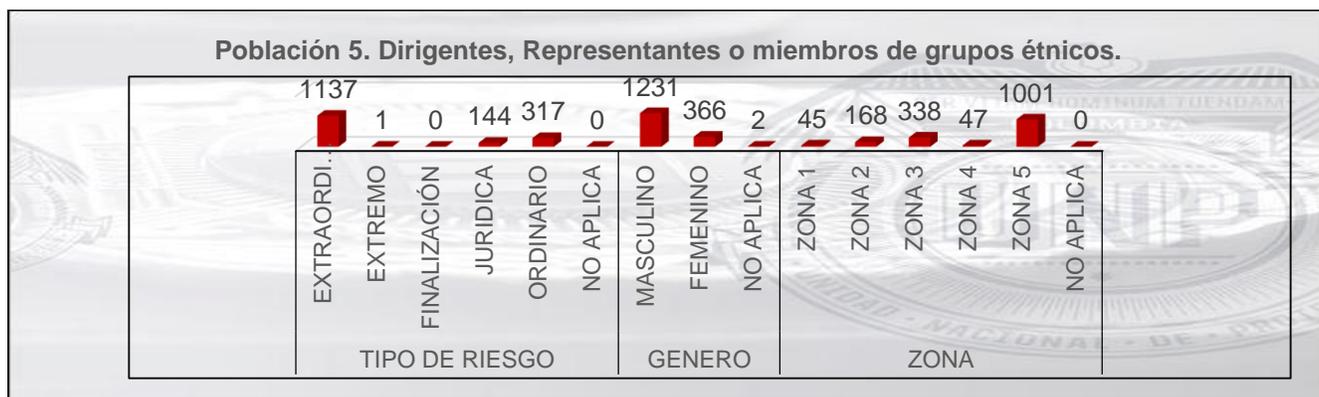


6.16.4 Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos

Tabla 81. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

Población 5 Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO					GENERO			ZONA						
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 5	1137	1	0	144	317	0	1231	366	2	45	168	338	47	1001	0

Grafica 72. Población 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.



6.16.5 Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Tabla 82. Población 6. Miembros de la Misión Médica.

Población 6. Miembros de misión médica.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 6	2	0	0	0	3	0	3	2	0	0	0	0	5	0	0

Grafica 73. Población 6. Miembros de la Misión Médica.



6.16.6 Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Tabla 83. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 7	8	0	0	1	0	0	9	0	0	1	3	0	3	2	0

Grafica 74. Población 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.



6.16.7 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Tabla 84. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 8	110	0	0	39	41	0	155	34	1	69	27	18	39	37	0

Grafica 75. Población 8. Periodistas y comunicadores sociales.

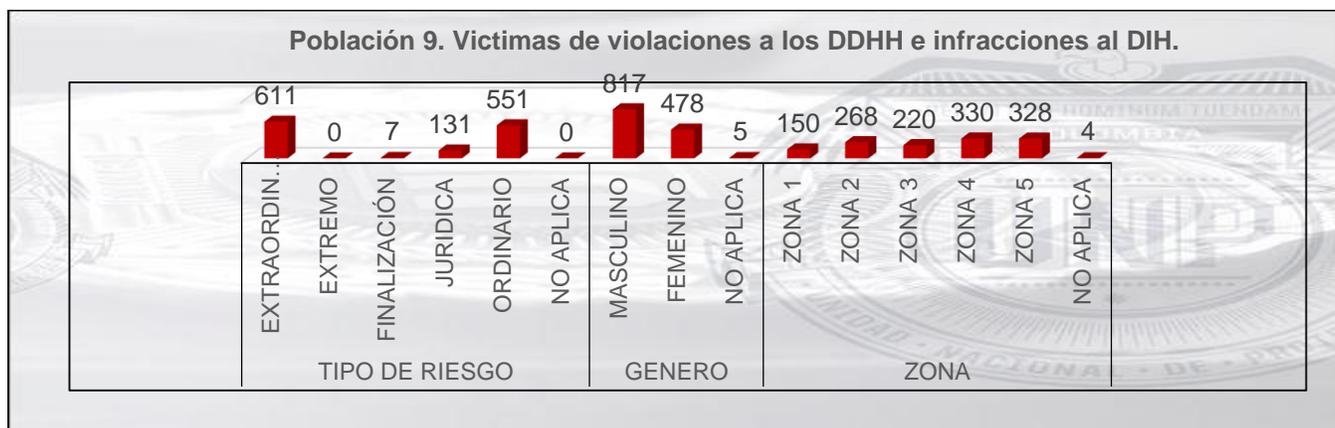


6.16.8 Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Tabla 85. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURIDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 9	611	0	7	131	551	0	817	478	5	150	268	220	330	328	4

Grafica 76. Población 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



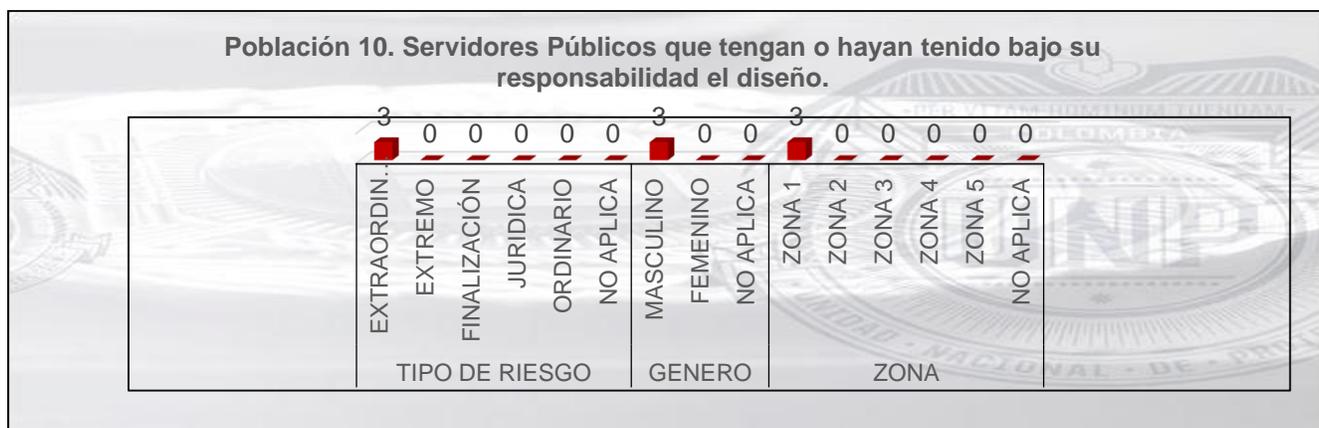
6.16.9 Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de

Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Tabla 86. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.

Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 10	3	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0

Grafica 77. Población 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.



6.16.10 Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

Tabla 87. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.

Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño.			
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO	GENERO	ZONA

	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 11	58	0	3	94	37	0	156	36	0	116	23	9	16	25	3

Grafica 78. Población 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos.



6.16.11 Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19” la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

Tabla 88. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19”

Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril M -19.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 12	2	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0

Grafica 79. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril “M-19”



6.16.12 Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 89. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.

Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 13	9	0	1	2	5	1	16	2	0	7	5	3	1	2	0

Grafica 80. Población 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales.



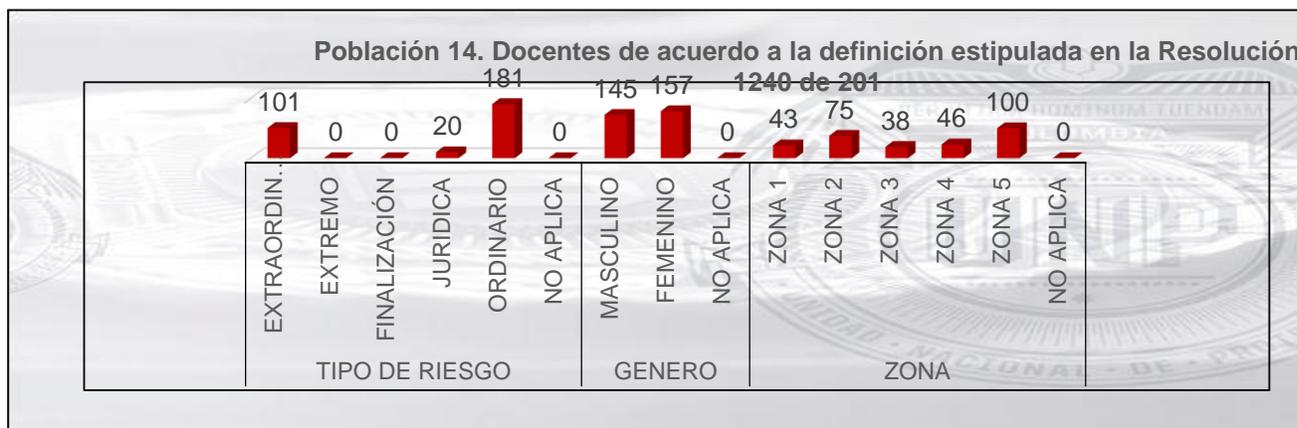
6.16.13 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de

protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.

Tabla 90. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 14	101	0	0	20	181	0	145	157	0	43	75	38	46	100	0

Grafica 81. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



6.16.14 Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

Tabla 91. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.

Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.			
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO	GENERO	ZONA

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 15	781	2	1	225	367	0	976	399	1	248	220	222	278	408	0

Grafica 82. Población 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general.

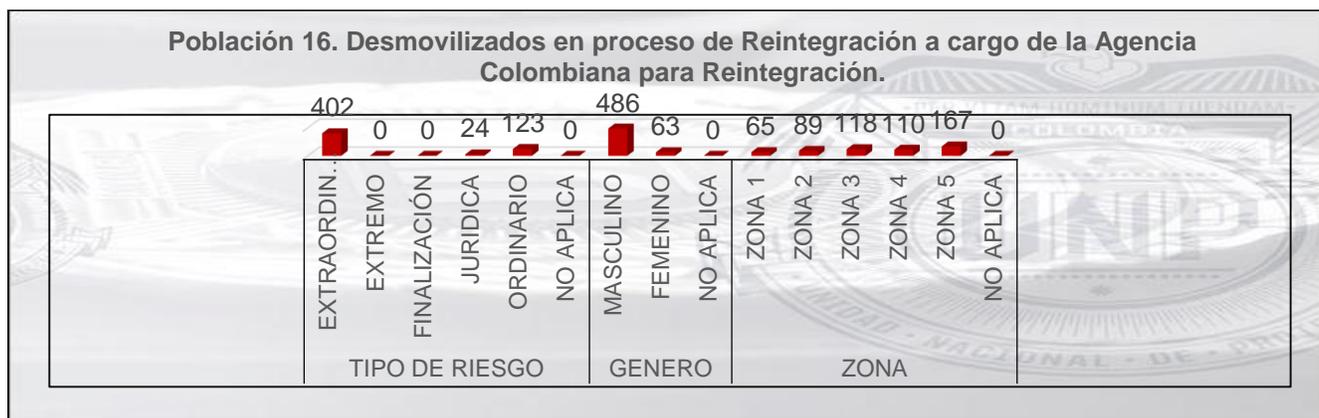


6.16.15 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Tabla 92. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para Reintegración. -ARN															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO					GENERO			ZONA						
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 16	402	0	0	24	123	0	486	63	0	65	89	118	110	167	0

Grafica 83. Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN



6.16.16 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.

Tabla 93. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General.

Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 17	8	0	1	4	4	0	7	10	0	12	2	0	1	1	1

Grafica 84. Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General.



6.16.17 Población 18 Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.

Tabla 94. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.

Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 18	3	0	0	3	0	0	0	5	1	0	5	0	0	1	0

Grafica 85. Población 18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente.



6.16.18 Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.

Tabla 95. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.

Beneficiarios del Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 19	243	0	0	6	9	698	502	454	0	588	46	121	95	102	4

Grafica 86. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.



6.16.19 Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.

Tabla 96. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.

Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
RIESGO 20	20	0	0	1	0	0	11	10	0	18	0	1	2	0	0

Grafica 87. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz.



6.16.20 Evaluación de riesgo por orden judicial.

Tabla 97. Evaluación de riesgo por orden judicial.

29. Evaluación de riesgo por orden judicial.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
Evaluación de riesgo por orden judicial.	5	0	0	5	9	0	15	4	0	3	2	4	2	7	1

Grafica 88. Evaluación de riesgo por orden judicial.



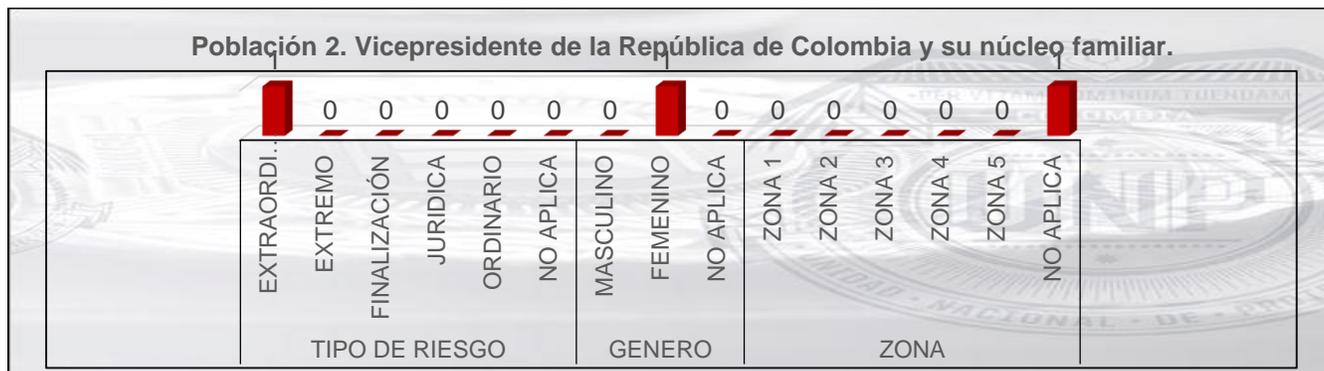
Población En virtud del cargo.

6.17.1 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 98. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1

Grafica 89. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.



6.17.2 Población 3. Los ministros del Despacho.

Tabla 99. Población 3. Los ministros del Despacho.

Población 3. Los ministros del Despacho.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 3	21	0	0	3	0	1	12	13	0	25	0	0	0	0	0

Grafica 90. Población 3. Los ministros del Despacho.



6.17.3 Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional.

Tabla 100. Población 7. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.

Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional.															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 7	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0

Gráfica 91 Población 7. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional.

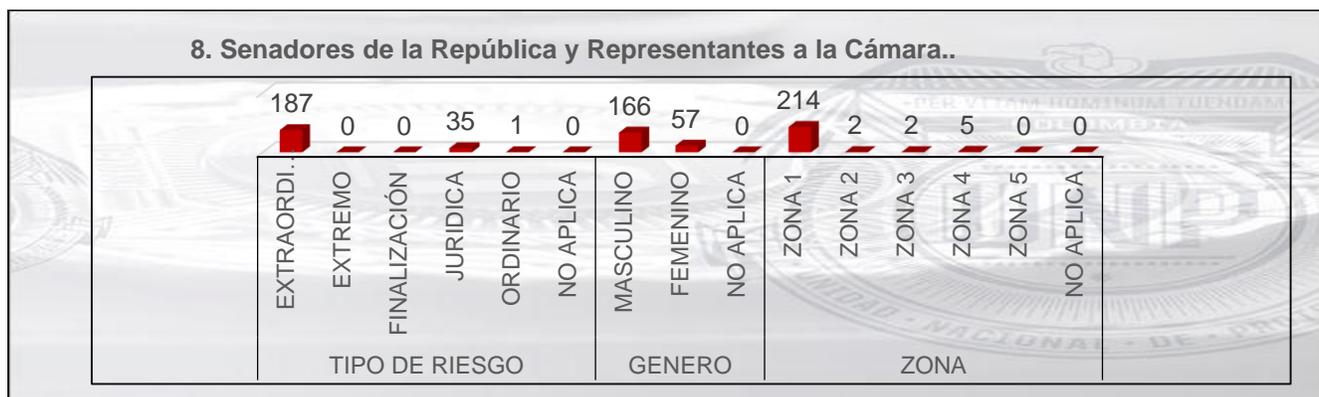


6.17.4 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Tabla 101. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 8	187	0	0	35	1	0	166	57	0	214	2	2	5	0	0

Gráfica 92 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.



6.17.5 Población 9. Gobernadores de Departamento.

Tabla 102. Población 9. Gobernadores de Departamento.

Población 9. Gobernadores de Departamento.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 9	26	0	0	4	0	0	25	5	0	1	9	2	14	4	0

Grafica 93. Población 9. Gobernadores de Departamento.

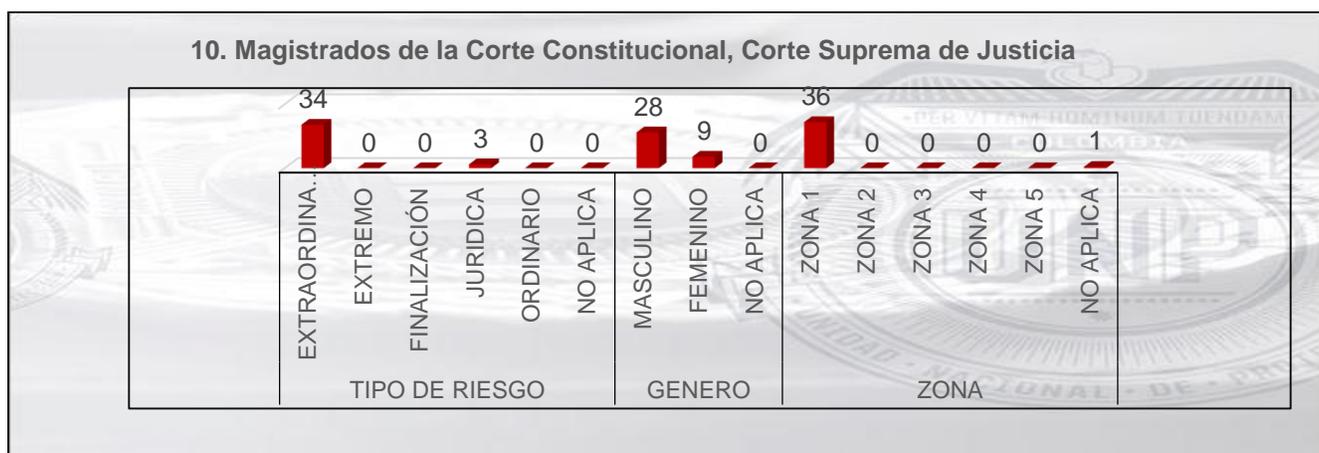


6.17.6 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.

Tabla 103. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.

Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 10	34	0	0	3	0	0	28	9	0	36	0	0	0	0	1

Grafica 94 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia.



6.17.7 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Tabla 104. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Población 11. Alcaldes distritales y municipales.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 11	527	1	1	12	0	0	479	62	0	2	80	149	114	196	0

Grafica 95. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

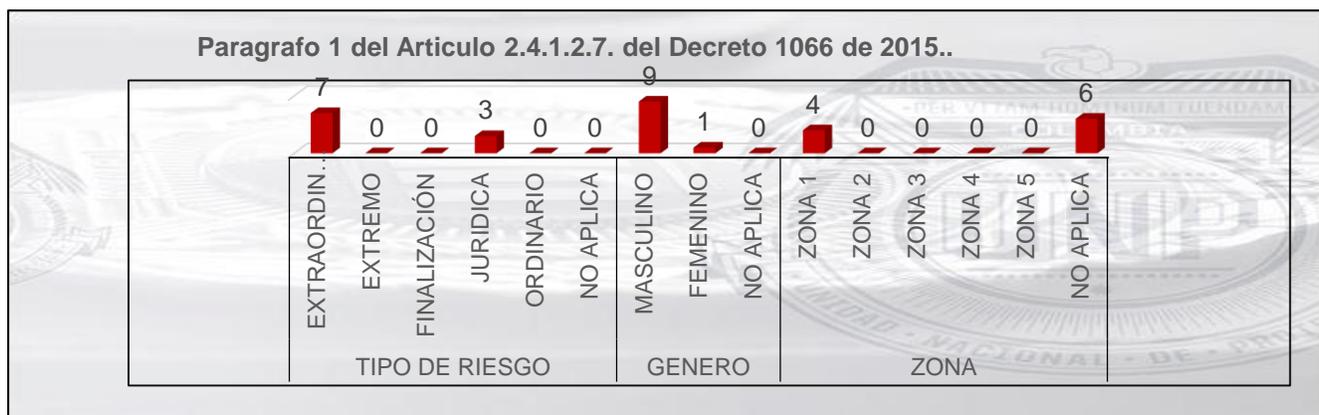


6.17.8 Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.

Tabla 105. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.

Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.															
POBLACIÓN	TIPO DE RIESGO						GENERO			ZONA					
	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	FINALIZACIÓN	JURÍDICA	ORDINARIO	NO APLICA	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA
CARGO 12	7	0	0	3	0	0	9	1	0	4	0	0	0	0	6

Grafica 96. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015.



6.18 Población del programa del Grupo de Servicio al Ciudadano (Solicitudes de Protección)

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2023

Tabla 106. Población del programa del grupo de servicio al ciudadano (solicitudes de protección)

SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL CON INICIO DE RUTA DURANTE LA VIGENCIA 2023																														
POBLACIÓN	GRUPO ÉTNICO					GENERO			ZONA					RANGO ETARIO					NOMBRE DE LA COMUNIDAD (TIERRAS, ÉTNICOS)					ORIENTACIÓN SEXUAL						
	AFROCOLOMBIANO	INDIGENA	PALENQUERO	RAIZAL	SIN DEFINIR	MASCULINO	FEMENINO	NO APLICA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	NO APLICA	JOVEN (de 18 a 27 años)	ADULTO (de 28 a 59 años)	ADULTO MAYOR (desde 60 años)	SIN DETERMINAR	AWÁ PEÑA LA ALEGRIA	WAYU KOUHATCHON	KANKUAMO	RESGUARDO INDIGENA "GUALCALA"	TUCURINCA	YANACONAS	SIN DEFINIR	HETEROSEXUAL	HOMOSEXUAL	BISEXUAL	TRASGÉNERO	SIN DEFINIR
RIESGO 1	9	8	0	0	498	408	106	1	38	113	89	121	154	0	7	88	9	411	1	0	1	0	0	1	513	1	1	1	0	512
RIESGO 2	26	53	0	1	1202	844	428	10	170	256	157	336	362	1	36	376	70	800	0	0	0	0	0	9	1273	17	12	2	3	1248
RIESGO 3	1	2	176	0	0	154	25	0	35	29	17	53	45	0	0	58	5	116	0	0	0	0	0	0	179	0	1	0	0	178
RIESGO 4	0	1	0	0	37	32	4	2	4	7	5	17	5	0	1	11	1	25	0	0	0	0	0	0	38	0	0	0	0	38
RIESGO 5	92	506	0	0	252	593	234	23	40	117	83	25	585	0	30	228	21	571	24	23	29	24	14	18	718	2	2	1	5	840
RIESGO 6	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
RIESGO 7	0	0	0	0	4	3	1	0	0	1	1	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	4
RIESGO 8	0	1	0	0	115	98	17	1	30	29	13	26	18	0	3	20	8	85	0	0	1	0	0	0	115	0	0	0	0	116
RIESGO 9	36	56	0	3	1076	759	401	11	222	220	163	285	280	1	52	411	65	643	0	0	4	1	2	0	1164	5	6	1	5	1154
RIESGO 10	0	0	0	0	9	6	3	0	2	2	4	1	0	0	0	4	2	3	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	9
RIESGO 11	0	0	0	0	37	26	10	1	24	5	1	4	3	0	0	8	2	27	0	0	0	0	0	0	37	0	0	0	0	37
RIESGO 12	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
RIESGO 13	0	0	0	0	8	7	1	0	2	2	3	1	0	0	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	8
RIESGO 14	16	10	0	0	699	364	354	7	136	187	126	85	191	0	5	294	33	393	0	0	0	0	0	0	725	0	1	1	2	721
RIESGO 15	4	8	0	0	884	638	257	1	161	139	143	188	265	0	19	300	26	551	0	0	0	0	0	0	896	3	5	1	3	884
RIESGO 16	3	1	0	0	318	281	40	1	49	47	74	45	107	0	43	60	5	214	0	0	0	0	0	0	322	1	1	0	1	319
RIESGO 17	0	0	0	0	17	14	3	0	10	2	1	1	3	0	0	2	0	15	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	17
RIESGO 18	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
RIESGO 19	0	0	0	0	24	15	9	0	4	8	2	4	6	0	1	5	0	18	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	24
RIESGO 21	0	0	0	0	3	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3
ORDEN JUDICIAL	0	0	0	0	30	14	16	0	2	5	10	5	8	0	0	4	0	26	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	30
OTROS	0	0	0	0	5	3	0	2	1	0	2	1	1	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	5
TOTAL	187	646	176	4	5224	4262	1915	60	934	1169	894	1203	2035	2	198	1872	251	3916	25	23	35	25	16	28	6085	29	29	7	19	6153

(Fuente: Grupo de Servicio al Ciudadano - SP)

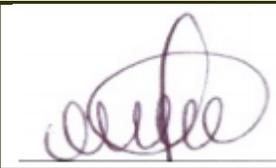
7. CONTROL DE CAMBIOS

Tabla 107. Control de Cambios.

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	° Si bien es cierto que años anteriores se realizaba la caracterización de usuarios como tipo informe, este año se	28/12/2022	01

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
	procedió a realizar la caracterización de acuerdo con el instructivo de documentos de la UNP		
01	<ul style="list-style-type: none"> ° Es pertinente hacer la actualización del documento porque hay datos nuevos para el año 2022. 	19/12/2023	02
02	<ul style="list-style-type: none"> ° Se modifico nombre del documento, ° Se actualizaron los datos del documento para la vigencia 2023. ° Actualización marco legal. 	26/12/2024	03

8. CREDITOS

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaboró Nombre: Olga Lucía Medellín Ordóñez/ Cargo y/o Vinculación/Dependencia: Contratista – Grupo de Servicio al Ciudadano - Oficina Asesora de Planeación e Información	
Revisó: Nombre: Pablo Emilio Ovalle Pineda Cargo/Dependencia: Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano - Oficina Asesora de Planeación e Información	
Aprobó: Nombre: Javier Francisco Rodríguez Moreno Cargo: Jefe - Oficina Asesora de Planeación e Información (E)	
FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG-SIG	
Oficializó: Nombre: Javier Francisco Rodríguez Moreno Cargo: Jefe - Oficina Asesora de Planeación e Información (E)	

9. CONCLUSIONES

Los usuarios conocen los canales para elevar PQRSD ante la UNP, siendo en su mayoría de género masculino con un 31,07% de participación. No obstante, a medida que hemos integrado el enfoque de género en nuestras atenciones, el número de mujeres que se comunican con la UNP ha adquirido una participación del 11,68%. Sin embargo, el 57,23% no presenta ningún tipo de enfoque diferencial o genero identificable en donde se pueda observar un impacto positivo o negativo.

Si bien es cierto que la base matriz de PQRSD permite identificar estadísticas tales como motivos de consulta, grupos poblacionales que consultan y aumento en la confianza para elevar peticiones; el Grupo de Servicio al Ciudadano (GSC) trabajó en la implementación de nuevas características en la matriz que permiten evidenciar otros factores de análisis como edad, género y factores diferenciales, a fin de tener un muestreo más amplio y acertado a la población inmersa en el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la

libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que lidera la Entidad.

Adicionalmente, se mantuvieron los canales de recepción, para garantizar mayor accesibilidad de acuerdo con las características y necesidades de los beneficiarios (as), la que genera una mayor cobertura y respuesta oportuna, al momento de solicitar y/o suministrar información en el territorio nacional; resaltando que en el año 2023 la atención a las PQRSD allegadas a la Entidad tuvieron un porcentaje promedio de cumplimiento en lo corrido del año del 98.09%, logrando con ello que nuestra población objeto contara con una respuesta oportuna y claridad sobre los servicios que presta la UNP, que desde luego están encaminados a proteger sus derechos fundamentales desde las competencias del Programa de Prevención y Protección que lidera.